

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Número suelto	18 ptas.
Madrid, anual	920 —
Recargo anual reparto ...	690 —
Madrid, semestral	460 —
Recargo semestral reparto	345 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 23 PESETAS
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



SUSCRIPCION

DEPOSITARIA MUNICIPAL
(CAJA AUXILIAR NUMERO 1)
Sacramento, 1 28005 MADRID

La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento
de Madrid. Apartado de Correos 900. Madrid.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

COMISIÓN DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 1993.

Área de Régimen Interior y Personal.—Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo: Adaptando las bases de las pruebas selectivas del Personal de Oficios a los requisitos del R. D. 896/91.—Convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas de Cabos, Sargentos y Suboficiales del Servicio de Extinción de Incendios.—Anuncio Convocatoria Traslados de Delineantes. Rectificación de error en el anuncio del cobro de intereses del Empréstito Villa de Madrid 1985.—Anuncios de halladores de objetos; solicitando la instalación de quiosco de prensa, y sobre peticiones de licencias de apertura según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Relaciones de expedientes para información pública.

Área de Urbanismo: Subasta de enajenación, mediante subasta pública, de la parcela de propiedad municipal situada en la calle de Antonio de Leyva, 18.

Comisión de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 1993.
Extracto.—Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, señor Huete Morillo, en funciones de Alcalde Presidente.—Asistieron los Concejales señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, señores López Collado, Astudillo López, García Alarilla, señora doña Ana María García Armendáriz, señores López-Amor y García, Moreno Bravo y Viñals Pérez.—Asistió también el Secretario General, señor Corella Monedero, y estuvo presente el Interventor General, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de enero de 1993.

2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*.

Área de Régimen Interior y Personal

3.º Quedar enterada, con carácter previo a la aprobación, en su caso, por el Pleno Corporativo, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la reestructuración de los Servicios Administrativos de la Secretaría General en la forma que se establece en el anexo I unido al expediente.

Segundo. Imputar el coste total de la misma al vigente Presupuesto Municipal.

Tercero. Los efectos del presente acuerdo se producirán desde la fecha de su adopción.

Cuarto. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para su interpretación y ejecución.

4.º Quedar enterada, con carácter previo a la aprobación, en su caso, por el Pleno Corporativo, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar las modificaciones introducidas en la Oficina Municipal del Plan de Ordenación Urbana de Madrid, que se contiene en el anexo I del expediente.

Segundo. El coste total del presente expediente se imputará con cargo al vigente Presupuesto Municipal.

Tercero. Los efectos del presente acuerdo se producirán desde el 1 de febrero de 1993.

Cuarto. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para su interpretación y ejecución.

5.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar la validez del acto de subasta, celebrada el 30 de diciembre de 1992, para la adjudicación del aprovechamiento de las piñas en fincas municipales para la temporada 1992-93.

Segundo. Adjudicar definitivamente el remate de dicha subasta, con sujeción a las condiciones redactadas al efecto, a favor de don José Cuesta García, por el precio ofrecido de 555.000 pesetas.

6.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar la validez del acto de subasta, celebrada el 30 de diciembre de 1992, para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos en la Casa de Campo para la temporada 1992-93.

Segundo. Adjudicar definitivamente el remate de dicha subasta, con sujeción a las condiciones redactadas al efecto, a favor de don José Luis López Sánchez, por el precio ofrecido de 965.000 pesetas.

Área de Vivienda, Obras e Infraestructuras**7.º** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras complementarias de instalaciones en el edificio municipal de la calle de Guatemala, número 24.

Segundo. Adjudicar por contratación directa, en base a lo dispuesto en el artículo 120.1.3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 37.3 de la Ley de Contratos del Estado, la ejecución de las citadas obras a Huarte, Sociedad Anónima, en el precio ofrecido de 45.289.799 pesetas, siendo cargo el mencionado importe al Presupuesto Municipal de 1993. El plazo de ejecución se fija en tres meses y el de garantía en un año.

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de terminación y amueblamiento del edificio para el Área de Seguridad en la M-30.

Segundo. Adjudicar por contratación directa, en base a lo dispuesto en el artículo 120.1.3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 37.3 de la Ley de Contratos del Estado, la ejecución de las citadas obras a Edhinor, Sociedad Anónima, en el precio ofrecido de 29.700.000 pesetas, siendo cargo el mencionado importe al Presupuesto Municipal de 1993. El plazo de ejecución se fija en dos meses y el de garantía en un año.

9.º Recibir definitivamente, en siete expedientes, las obras que se citan, realizadas por las empresas y en los emplazamientos que se relacionan, con los informes técnicos favorables y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía desde su recepción provisional, que tuvo lugar en las fechas que se indican, y hallarse dichas obras en perfectas condiciones, según lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y, asimismo, devolver a dichos contratistas las fianzas constituidas al efecto en la Depositaria Municipal, por los importes que se relacionan, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982:

1) Operación peatonal, Campaña 1989-90, del aparcamiento de la calle de la Encomienda de Palacios, 93 y 225, del Distrito de Moratalaz, realizadas por Corviam, S. A.; importe de la fianza, 429.337 pesetas; plazo de garantía, dos años; fecha de recepción provisional, 7 de junio de 1990.

2) Operación peatonal, Campaña 1989-90, de la calle de Saturno y otras, del Distrito de Barajas, realizadas por Corviam, Sociedad Anónima, importe de la fianza, 626.693 pesetas; plazo de garantía, dos años; fecha de recepción provisional, 9 de mayo de 1990.

3) Obras de construcción de la nueva Junta Municipal de Barajas, realizadas por Edhinor, S. A.; importes de las fianzas, 1.146.321, 841.332 y 1.545.689 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 10 de julio de 1989.

4) Obras de extensión de mezcla bituminosa en la avenida de Pío XII (desde la calle de los Caídos de la División Azul hasta la de la Hiedra y otras), del Distrito de Chamartín, realizadas por Fomento de Construcciones y Contratas, S. A.; importes de las fianzas, 936.179 y 141.291 pesetas; plazo de garantía, dos años; fecha de recepción provisional, 15 de febrero de 1990.

5) Obras de urbanización del C.A.D. industrializado del Distrito de Hortaleza, realizadas por Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima, S. A.; importe de la fianza, 358.807 pese-

tas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 31 de diciembre de 1990.

6) Obras de terminación de la urbanización de la calle del Arroyo de la Media Legua (primera fase), del Distrito de Moratalaz, realizadas por Francisco Portillo, S. A.; importes de las fianzas, 305.877 y 26.708 pesetas; plazo de garantía, dos años; fecha de recepción provisional, 10 de julio de 1987.

7) Obras de terminación de la nueva Junta Municipal de Barajas, realizadas por Edhinor, S. A., importe de la fianza, 1.055.410 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 8 de febrero de 1991.

10. Aprobar, en tres expedientes, la liquidación de las obras que se relacionan, para abonar a las empresas que se citan los importes parciales que asimismo se indican, por un precio total de 6.921.435 pesetas, con cargo al vigente Presupuesto Municipal:

1) Obras de equipamiento para el local del Departamento de Atención a la Drogodependencia, calle de San Francisco, con vuelta a la de Bailén, del Distrito de Centro, adjudicadas a Corsan, S. A., por importe de 2.393.329 pesetas.

2) Obras de acondicionamiento del local del Departamento de Atención a la Drogodependencia, calle de San Francisco, con vuelta a la de Bailén, del Distrito de Centro, adjudicadas a Corsan, S. A., por importe de 2.763.374 pesetas.

3) Obras de instalaciones del local del Departamento de Atención a la Drogodependencia, calles de San Francisco, con vuelta a la de Bailén, del Distrito de Centro, adjudicadas a Corsan, S. A., por importe de 1.764.732 pesetas.

11. Rectificar el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 30 de diciembre de 1992, correspondiente a la contratación de las obras de reformas varias en el edificio de la Gerencia, en el sentido de contraer la cantidad de 46.893.675 pesetas, con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1992 y no con cargo al Presupuesto Municipal de 1992, como por error material se señalaba en el anterior acuerdo.

12. Rectificar el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 30 de diciembre de 1992, correspondiente a la contratación de las obras de instalaciones en las nuevas oficinas de la Gerencia, en el sentido de contraer la cantidad de 49.881.825 pesetas, con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1992 y no con cargo al Presupuesto Municipal de 1992, como por error material se señalaba en el anterior acuerdo.

13. Rectificar el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 30 de diciembre de 1992, relativo a la contratación de las obras de demolición, cimentación y saneamiento de nuevas oficinas de la Gerencia, en el sentido de que el gasto de 30.451.519 pesetas deberá ser con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1992 y no con cargo al Presupuesto Municipal de 1992, como por error material se señalaba en el anterior acuerdo.

14. Rectificar el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 30 de diciembre de 1992, relativo a la contratación de las obras de cerramiento y particiones de nuevas oficinas de la Gerencia, en el sentido de que el gasto de 49.886.615 pesetas deberá ser con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1992 y no con cargo al Presupuesto Municipal de 1992, como por error material se señalaba en el anterior acuerdo.

15. Rectificar el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 30 de diciembre de 1992, relativo a la contratación de las obras de estructura para nuevas oficinas de la Gerencia, en el sentido de que el gasto de

49.886.341 pesetas deberá ser con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1992 y no con cargo al Presupuesto Municipal de 1992, como por error material se señalaba en el anterior acuerdo.

Resoluciones

16. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 10 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de pavimentación de plaza y sala de exposición en el Cuartel del Conde Duque, del Distrito de Centro.

Segundo. Adjudicar por contratación directa, en base a lo dispuesto en el artículo 120.1.3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 37.3 de la Ley de Contratos del Estado, la ejecución de las citadas obras a Construcciones Ángel B. Beltrán, S. A., en el precio ofrecido de 14.521.500 pesetas, siendo cargo el mencionado importe al Presupuesto Municipal de 1992. El plazo de ejecución se fija en un mes y el de garantía en un año.

17. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 17 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de calefacción, albañilería y varios en escuelas infantiles.

Segundo. Adjudicar por contratación directa, en base a lo dispuesto en el artículo 120.1.3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 37.3 de la Ley de Contratos del Estado, la ejecución de las citadas obras a Ortiz y Compañía, S. A., en el precio ofrecido de 11.867.113 pesetas, siendo cargo el mencionado importe al Presupuesto Municipal de 1992. El plazo de ejecución se fija en dos meses y el de garantía en un año.

18. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 21 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de la cuantía, para la realización de instalación de 27 motivos navideños en la calle del General Ricardos, por un precio tipo de 2.563.187 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 2.563.187 pesetas, con cargo al Presupuesto Municipal de 1992, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Iluminaciones Ximénez, S. A., en el precio ofertado de 2.537.555 pesetas. El plazo de duración es de veinte días y el de desmontaje de diez.

19. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 21 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de la cuantía, de suministro de diverso material para el Departamento de Alumbrado e Instalaciones Urbanas, por un precio tipo de 1.556.000 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 1.556.000 pesetas, con cargo al Presupuesto Municipal de 1992, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Urbalux, S. A., dicha contratación, en el precio ofertado de 1.549.855 pesetas.

20. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 21 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de la cuantía, para la realización de instalación de motivos luminosos en cinco bocacalles de la avenida de la Ciudad de Barcelona, de la Junta Municipal de Retiro: calle de Catalina Suárez, Cafeto, Seco, Luis Mitjans y Los Mesejo, por un precio tipo de 653.013 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 653.013 pesetas, con cargo al Presupuesto Municipal de 1992, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Iluminaciones Ximénez, S. A., en el precio ofertado de 646.483 pesetas. El plazo de duración es de veinte días y el de desmontaje de diez.

21. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 21 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de la cuantía, de adquisición de vallas para el Servicio Municipal de Palenques, por un precio tipo de 3.186.525 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 3.186.525 pesetas, con cargo al Presupuesto Municipal de 1992, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Díez y Compañía, S. A., en el precio ofertado de 3.182.120 pesetas.

22. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 4 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica para instalación de equipos de proyección para el Museo de la Ciudad.

Segundo. Contraer la cantidad de 15.000.000 de pesetas, como presupuesto tipo, con cargo al Presupuesto Municipal de 1992.

Tercero. Disponer la contratación mediante adjudicación directa, en razón a su cuantía, conforme al Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, y Real Decreto 1.842/1991, de 30 de diciembre, que regulan los contratos de asistencia técnica y son aplicables a las Corporaciones Locales con carácter subsidiario, adjudicando la realización de los trabajos a Técnicos en Comunicación y Medios Audiovisuales, S. A., en el precio ofrecido de 14.965.000 pesetas, y plazo de ejecución de un mes.

23. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 4 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de la asisten-

cia técnica para regir en el contrato de seguimiento fotográfico de urbanismo.

Segundo. Contraer la cantidad de 15.000.000 de pesetas, como presupuesto tipo, con cargo al Presupuesto Municipal de 1992.

Tercero. Disponer la contratación mediante adjudicación directa, en razón a su cuantía, conforme al Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, y Real Decreto 1.842/1991, de 30 de diciembre, que regulan los contratos de asistencia técnica y son aplicables a las Corporaciones Locales con carácter subsidiario, adjudicando la realización de los trabajos a Vimagen Fotógrafos, Sociedad Anónima, en el precio ofrecido de 14.945.000 pesetas, y plazo de ejecución de un año.

24. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 4 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica para la señalización interior del Museo de la Ciudad.

Segundo. Contraer la cantidad de 15.000.000 de pesetas, como presupuesto tipo, con cargo al Presupuesto Municipal de 1992.

Tercero. Disponer la contratación mediante adjudicación directa, en razón a su cuantía, conforme al Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, y Real Decreto 1.842/1991, de 30 de diciembre, que regulan los contratos de asistencia técnica y son aplicables a las Corporaciones Locales con carácter subsidiario, adjudicando la realización de los trabajos a Idexpo, S. A., en el precio ofrecido de 14.995.000 pesetas, y plazo de ejecución de un mes.

25. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 21 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica para la realización de trabajos de mecanografía, archivo y otros varios, relativos al programa de realización de infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid, por un precio tipo de 10.000.000 de pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 10.000.000 de pesetas, como presupuesto tipo, con cargo al Presupuesto Municipal de 1992, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Disponer, según lo previsto en el artículo 9 del Decreto 1.005/1974, modificado por el Real Decreto 1.842/1991, de 30 de diciembre, la contratación directa, en razón de la cuantía, adjudicándose su realización a Serpublic, S. L., en el precio ofertado de 9.970.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución de un año y el de garantía de seis meses.

26. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 8 de octubre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica para la redacción del estudio y valoración arqueológica de la calle de Bailén y su entorno.

Segundo. Contraer la cantidad de 14.900.000 pesetas, como presupuesto tipo, con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1992.

Tercero. Disponer la contratación mediante adjudicación directa, en razón a su cuantía, conforme al Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, y Real Decreto 1.842/1991, de 30 de diciembre, que regulan los contratos de asistencia técnica y son aplicables a las Corporaciones Locales con carácter subsidiario, adjudicando la realización de los trabajos a Estudios Arqueológicos, S. C., en el precio ofrecido de 14.700.000 pesetas, y plazo de ejecución de tres meses.

27. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo con fecha 8 de octubre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción de una pasarela peatonal sobre el eje de la calle de Sinesio Delgado (frente a Ciudad de los Poetas).

Segundo. Contraer la cantidad de 5.000.000 de pesetas, como presupuesto tipo, con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1992.

Tercero. Disponer la contratación mediante adjudicación directa, en razón a su cuantía, conforme al Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, y Real Decreto 1.842/1991, de 30 de diciembre, que regulan los contratos de asistencia técnica y son aplicables a las Corporaciones Locales con carácter subsidiario, adjudicando la realización de los trabajos a Alma Inversiones, S. L., en el precio ofrecido de 4.900.000 pesetas, y plazo de ejecución de cinco meses.

28. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo con fecha 8 de octubre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica para la redacción de los estudios previos de análisis funcional para la plaza de Oriente.

Segundo. Contraer la cantidad de 15.000.000 de pesetas, como presupuesto tipo, con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1992.

Tercero. Disponer la contratación mediante adjudicación directa, en razón a su cuantía, conforme al Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, y Real Decreto 1.842/1991, de 30 de diciembre, que regulan los contratos de asistencia técnica y son aplicables a las Corporaciones Locales con carácter subsidiario, adjudicando la realización de los trabajos a Oriol Arquitectura, S. A., en el precio ofrecido de 14.950.000 pesetas, y plazo de ejecución de dos meses.

29. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo con fecha 8 de octubre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica para estudios previos y servicios del paso inferior de la cuesta de San Vicente.

Segundo. Contraer la cantidad de 3.000.000 de pesetas, como presupuesto tipo, con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1992.

Tercero. Disponer la contratación mediante adjudicación directa, en razón a su cuantía, conforme al Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, y Real Decreto 1.842/1991, de 30 de diciembre, que regulan los contratos de asistencia técnica y son aplicables

a las Corporaciones Locales con carácter subsidiario, adjudicando la realización de los trabajos a Ingeniería Básica, S. L., en el precio ofrecido de 2.900.000 pesetas, y plazo de ejecución de un mes.

30. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo con fecha 8 de octubre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de urbanización del PERI 16/8 de la calle de Emilio Ferrari.

Segundo. Contraer la cantidad de 9.000.000 de pesetas, como presupuesto tipo, con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1992.

Tercero. Disponer la contratación mediante adjudicación directa, en razón a su cuantía, conforme al Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, y Real Decreto 1.842/1991, de 30 de diciembre, que regulan los contratos de asistencia técnica y son aplicables a las Corporaciones Locales con carácter subsidiario, adjudicando la realización de los trabajos a Delarec, S. L., en el precio ofrecido de 8.500.000 pesetas, y plazo de ejecución de tres meses.

31. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo con fecha 8 de octubre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de urbanización del E.D. 15/6 de las calles de Villa Jimena/Villa Carlos.

Segundo. Contraer la cantidad de 5.800.000 pesetas, como presupuesto tipo, con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1992.

Tercero. Disponer la contratación mediante adjudicación directa, en razón a su cuantía, conforme al Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, y Real Decreto 1.842/1991, de 30 de diciembre, que regulan los contratos de asistencia técnica y son aplicables a las Corporaciones Locales con carácter subsidiario, adjudicando la realización de los trabajos a Protecno, S. A., en el precio ofrecido de 5.250.000 pesetas, y plazo de ejecución de cuatro meses.

32. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo con fecha 8 de octubre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de urbanización del E.D. 10/7 de la Colonia Parque Europa.

Segundo. Contraer la cantidad de 13.000.000 de pesetas, como presupuesto tipo, con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1992.

Tercero. Disponer la contratación mediante adjudicación directa, en razón a su cuantía, conforme al Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, y Real Decreto 1.842/1991, de 30 de diciembre, que regulan los contratos de asistencia técnica y son aplicables a las Corporaciones Locales con carácter subsidiario, adjudicando la realización de los trabajos a don Antonio Granda Tejeiro, en el precio ofrecido de 12.285.000 pesetas, y plazo de ejecución de cinco meses.

33. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo con fecha 8 de octubre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de urbanización del PERI 14/4 de la calle de Martínez de la Riva.

Segundo. Contraer la cantidad de 14.000.000 de pesetas, como presupuesto tipo, con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1992.

Tercero. Disponer la contratación mediante adjudicación directa, en razón a su cuantía, conforme al Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, y Real Decreto 1.842/1991, de 30 de diciembre, que regulan los contratos de asistencia técnica y son aplicables a las Corporaciones Locales con carácter subsidiario, adjudicando la realización de los trabajos a Ciete, S. A., en el precio ofrecido de 13.700.000 pesetas, y plazo de ejecución de cinco meses.

34. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo con fecha 8 de octubre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de urbanización del PERI La Alegría, segunda fase (Polígono Baterías).

Segundo. Contraer la cantidad de 7.000.000 de pesetas, como presupuesto tipo, con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1992.

Tercero. Disponer la contratación mediante adjudicación directa, en razón a su cuantía, conforme al Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, y Real Decreto 1.842/1991, de 30 de diciembre, que regulan los contratos de asistencia técnica y son aplicables a las Corporaciones Locales con carácter subsidiario, adjudicando la realización de los trabajos a Protoin, S. A., en el precio ofrecido de 6.290.000 pesetas, y plazo de ejecución de cuatro meses.

35. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo con fecha 8 de octubre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica para la redacción de la maqueta del proyecto del paso inferior en la calle de Bailén y plaza de Felipe IV.

Segundo. Contraer la cantidad de 14.800.000 pesetas, como presupuesto tipo, con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1992.

Tercero. Disponer la contratación mediante adjudicación directa, en razón a su cuantía, conforme al Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, y Real Decreto 1.842/1991, de 30 de diciembre, que regulan los contratos de asistencia técnica y son aplicables a las Corporaciones Locales con carácter subsidiario, adjudicando la realización de los trabajos a HCH Model, S. L., en el precio ofrecido de 14.500.000 pesetas, y plazo de ejecución de tres meses.

Área de Medio Ambiente

Resoluciones

36. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala Delegada del Área con fecha 3 de diciembre de 1992,

en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de las obras de acondicionamiento del edificio de la Noria en los Jardines de Cecilio Rodríguez para vestuario de personal, por un precio tipo o presupuesto máximo de 6.893.112 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses y el de garantía de un año.

Segundo. Adjudicar la presente contratación a Construcciones Rojo, S. L., CIF B-78324423, en el precio de 6.858.656 pesetas. El presente gasto será con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos para 1992.

37 Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala Delegada del Área con fecha 18 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en el contrato de conservación de la zona denominada Reserva Ornitológica de la Casa de Campo, por un precio tipo de 4.600.000 pesetas, siendo el plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 1992.

Segundo. Adjudicar a la Sociedad Española de Ornitología, CIF G-28795961, dicha contratación, en el precio ofrecido de 4.554.000 pesetas. El presente gasto será con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos para 1992.

38. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala Delegada del Área con fecha 18 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica necesaria para la gestión de la Campaña "Un árbol, una vida", por un precio tipo de 8.100.000 pesetas, siendo el plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 1992.

Segundo. Adjudicar a Ortiz y Compañía, S. A., CIF A-19001205, dicha contratación, en el precio ofrecido de 8.019.000 pesetas. El presente gasto será con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos para 1992.

39. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala Delegada del Área con fecha 18 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica necesaria para el apoyo en tareas de mecanización de la información del Departamento de Parques y Jardines, por un precio tipo de 7.500.000 pesetas, siendo el plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 1992.

Segundo. Adjudicar a Diol, S. A., CIF A-28868198, dicha contratación en el precio ofrecido de 7.425.000 pesetas. El presente gasto será con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos para 1992.

40. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala Delegada del Área con fecha 18 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica necesaria para labores específicas de apoyo técnico y seguimiento de la conservación de zonas verdes y viveros, por

un precio tipo de 10.000.000 de pesetas, siendo el plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 1992.

Segundo. Adjudicar a Diol, S. A., CIF A-28868198, dicha contratación, en el precio ofrecido de 9.900.000 pesetas, por ser su oferta la más conveniente a los intereses municipales. El presente gasto será con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos para 1992.

41. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala Delegada del Área con fecha 17 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación para la adquisición de plantel para recría con destino a los Viveros Municipales, por un precio tipo de 2.000.000 de pesetas, siendo el plazo de entrega hasta el 31 de diciembre de 1992.

Segundo. Adjudicar a las empresas Viveros para Medio Ambiente, S. L., con CIF B-80071806; Viveros Tortadés la Vileta, S. A. T., con CIF F-17070871; Barbol, S. C., con CIF F-78278033, y Viveros Huerto Burraco, con CIF B-62137560, dicha contratación, en los precios ofrecidos de 610.400, 746.000, 307.500 y 299.000 pesetas, respectivamente, por los conceptos y cantidades que figuran en el expediente. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto de 1992.

42. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala Delegada del Área con fecha 16 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación del suministro de mobiliario urbano para diferentes zonas de la ciudad (Puerta del Sol, Parque del Retiro y otros), por un precio tipo o presupuesto máximo de 13.692.691 pesetas, siendo el plazo de entrega de dos meses y el de garantía de un año.

Segundo. Adjudicar la presente contratación a Conal, Sociedad Anónima, CIF A-28466548, en el precio de 13.418.844 pesetas, por ser su oferta la más conveniente a los intereses municipales. El presente gasto será con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos para 1992.

43. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala Delegada del Área con fecha 18 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación del peritaje, diseño e implantación de un sistema destinado al tratamiento mecanizado, gestión y custodia de expedientes de inspección de contaminación y ruidos, por un precio tipo de 9.000.000 de pesetas, siendo el plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 1992.

Segundo. Adjudicar a T.M.S. Tratamiento de Microsistemas, S. A., CIF B-78166048, dicha contratación, en el precio ofrecido de 8.985.525 pesetas, por ser su oferta la más conveniente a los intereses municipales. El presente gasto será con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos para 1992.

44. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala Delegada del Área con fecha 17 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar la propuesta motivada de adquisición, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley de

Contratos del Estado, del suministro menor relativo a diverso material editorial para el Departamento de Contaminación Atmosférica, por un precio tipo de 282.909 pesetas, siendo el plazo de entrega hasta el 31 de diciembre.

Segundo. Contraer la cantidad de 282.909 pesetas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1992.

Tercero. Adjudicar la presente contratación a la empresa Díaz de Santos, S. A., CIF A-28670636, en su oferta de 282.909 pesetas.

45. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala Delegada del Área con fecha 17 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar la propuesta motivada de adquisición, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratos del Estado, del suministro menor relativo a diverso material editorial para la Concejalía de Medio Ambiente, por un precio tipo de 56.773 pesetas, siendo el plazo de entrega del mismo hasta el 31 de diciembre.

Segundo. Contraer la cantidad de 56.773 pesetas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1992.

Tercero. Adjudicar la presente contratación a la empresa Editorial Tapia, S. A., CIF A-78564127, en su oferta de 56.773 pesetas.

Área de Cultura

Resoluciones

46. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 2 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto museológico para la remodelación de las salas de exposición permanente del Museo Municipal, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato a que se refiere el apartado 2 de los citados pliegos será de seis meses, a contar desde la adjudicación del contrato.

Segundo. Aprobar un gasto de 5.000.000 de pesetas, con cargo al Presupuesto Municipal de 1992, para cubrir dicha contratación.

Tercero. Adjudicar el contrato, mediante la fórmula de contratación directa y previa concurrencia de ofertas, a la empresa Arquitectura Viva, S. L., con sujeción a los pliegos de condiciones y por el importe ofrecido de 5.000.000 de pesetas.

47. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar el pliego de condiciones incorporado al expediente que ha de regir la contratación de la asistencia técnica necesaria para la realización de los trabajos de fotocomposición, fotomecánica e impresión de diversos artículos (calendarios, pegatinas, etc.) con destino a la Tienda del Planetario de Madrid, cuyas especificaciones se concretan en el expediente.

Segundo. Aprobar, asimismo, un gasto de 999.868 pesetas, para cubrir dicha contratación, con cargo al Presupuesto Municipal de 1992.

Tercero. Adjudicar, por razón de la cuantía y previa concurrencia de ofertas, dicha asistencia técnica a Gráficas Villa, en el precio total de 999.868 pesetas, y conforme al expresado pliego de condiciones.

48. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 22 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones incorporados al expediente que han de regir la contratación de la asistencia técnica para la realización de diversos trabajos de restauración de documentos del Archivo de Villa, cuyas especificaciones se detallan en el expediente.

Segundo. Aprobar, asimismo, un gasto de 1.780.000 pesetas, con cargo al Presupuesto Municipal de 1992, para atender las necesidades referidas en el párrafo anterior.

Tercero. Adjudicar, mediante el sistema de contratación directa, por razón de la cuantía, dicha asistencia técnica a la empresa Macarrón, S. A., en el precio ofrecido de 1.780.000 pesetas, conforme a los expresados pliegos de condiciones y demás especificaciones contenidas en el expediente.

49. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 22 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones incorporados al expediente que han de regir la contratación de la asistencia técnica para la realización de diversos trabajos de restauración de documentos del Archivo de Villa, cuyas especificaciones se detallan en el expediente.

Segundo. Aprobar, asimismo, un gasto de 2.400.000 pesetas, con cargo al Presupuesto Municipal de 1992, para atender las necesidades referidas en el párrafo anterior.

Tercero. Adjudicar, mediante el sistema de contratación directa, por razón de la cuantía, dicha asistencia a la empresa Macarrón, S. A., en el precio ofrecido de 2.400.000 pesetas, conforme a los expresados pliegos de condiciones y demás especificaciones contenidas en el expediente.

50. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la contratación de la asistencia técnica para la redacción del estudio previo al proyecto de señalización escultórica del trazado de la Muralla Árabe de Madrid.

Segundo. Aprobar un gasto de 400.000 pesetas, con cargo al Presupuesto Municipal de 1992, para contratar la asistencia técnica indicada.

Tercero. Adjudicar dicho contrato, mediante la fórmula de contratación directa, por razón de su cuantía, a doña Soledad Sevilla Portillo, en el precio ofertado de 400.000 pesetas.

51. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir el suministro de determinado material (hierros de dorar), especificado en el expediente, con destino a la Imprenta Artesanal.

Segundo. Aprobar un gasto total de 575.000 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1992, para atender el mencionado suministro.

Tercero. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa, por razón de la cuantía, a don Jaime Olivares Escoda

(grabador), en calidad de empresario autónomo, el suministro indicado, en el precio total ofrecido de 575.000 pesetas.

52. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir el suministro de determinado material (papel verjurado), especificado en el expediente, con destino a la Imprenta Artesanal.

Segundo. Aprobar un gasto total de 397.026 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1992, para atender el mencionado suministro.

Tercero. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa, por razón de la cuantía, a la empresa Sumipapel, S. L., el suministro indicado, en el precio total ofrecido de 397.026 pesetas.

53. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir el suministro de 427 vídeos con destino a la Videoteca de Madrid.

Segundo. Aprobar un gasto total 888.775 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1992, para atender el mencionado suministro.

Tercero. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa, por razón de la cuantía, a la empresa Madrid Rock, Sociedad Anónima, el suministro de 427 ejemplares de vídeos con destino a la Videoteca de Madrid, y cuyo importe asciende a la cifra de 888.775 pesetas.

54. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir el suministro de vídeos, indicado en el expediente, con destino a la Videoteca de Madrid.

Segundo. Aprobar un gasto total de 650.454 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1992, para atender el mencionado suministro.

Tercero. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa, por razón de la cuantía, a la empresa Don Libro, S. L., el suministro de vídeos con destino a la Videoteca de Madrid, y cuyo importe total asciende a la cifra de 650.454 pesetas.

55. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir el suministro de vídeos, especificado en el expediente, con destino a la Videoteca de Madrid.

Segundo. Aprobar un gasto total de 504.345 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1992, para atender el mencionado suministro.

Tercero. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa, por razón de la cuantía, y previa concurrencia de ofertas, a la empresa El Corte Inglés, S. A., el suministro de vídeos con destino a la Videoteca de Madrid, y cuyo importe total asciende a la cifra de 504.345 pesetas.

56. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir el suministro de libros, especificado en el expediente, con destino a las Bibliotecas Públicas Municipales.

Segundo. Aprobar un gasto total de 2.071.584 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1992, para atender el mencionado suministro.

Tercero. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa, por razón de la cuantía, y previa concurrencia de ofertas, a los proveedores que se detallan a continuación el suministro de libros para las Bibliotecas Públicas Municipales, y cuyo importe total asciende a la cifra 2.071.584 pesetas.

57. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir el suministro de estanterías articuladas necesarias para la próxima puesta en funcionamiento de la Videoteca Municipal.

Segundo. Aprobar un gasto total de 138.538 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1992, para atender el suministro indicado.

Tercero. Adjudicar directamente, por razón de la cuantía, y previa concurrencia de ofertas, a la empresa Arunda Suministros, S. L., el suministro de estanterías articuladas necesarias para la próxima puesta en funcionamiento de la Videoteca Municipal, y cuyo importe total asciende a la cifra de 138.538 pesetas.

58. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir el suministro de vídeos, indicado en el expediente, con destino a la Videoteca Municipal.

Segundo. Aprobar un gasto total de 1.507.683 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1992, para atender el mencionado suministro.

Tercero. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa, por razón de la cuantía, a la empresa Doble A Films & Tapes, S. L., el suministro de vídeos con destino a la Videoteca de Madrid, cuyo importe total asciende a la cifra de 1.507.683 pesetas.

59. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir el suministro de 184 películas de vídeo, indicado en el expediente, con destino a la Videoteca de Madrid.

Segundo. Aprobar un gasto total de 370.070 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1992, para atender el mencionado suministro.

Tercero. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa, por razón de la cuantía, y previa concurrencia de ofertas, a El Corte Inglés, S. A., el suministro de 184 películas de vídeo con destino a la Videoteca de Madrid, y cuyo importe total asciende a la cifra de 370.070 pesetas.

60. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el suministro para la adquisición de ocho ordenadores para el uso público con destino al Planetario de Madrid, y para reponer los ya existentes, de acuerdo con las características que se determinan en el expediente.

Segundo. Aprobar un gasto de 2.042.745 pesetas, IVA incluido, con cargo al Presupuesto de 1992, para atender la contratación de que se trata.

Tercero. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa, por razón de su cuantía, y previa concurrencia de ofertas, el suministro de que se trata a la empresa Distersa, en el precio ofertado de 2.042.745 pesetas.

61. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 16 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir el contrato de adquisición de la obra denominada *Neptuno*, de la que es autor don Javier Clavo Gil.

Segundo. Aprobar un gasto de 3.500.000 pesetas, para contratar el suministro indicado, con cargo al Presupuesto Municipal de 1992.

Tercero. Adjudicar dicho contrato a don Javier Clavo Gil, en el precio ofrecido de 3.500.000 pesetas.

62. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 16 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir el contrato de adquisición de la obra denominada *Tríptico*, de la que es autor don Armando Álvarez-Pedrosa Valdeón.

Segundo. Aprobar un gasto de 1.200.000 pesetas, para contratar el suministro indicado, con cargo al Presupuesto Municipal de 1992.

Tercero. Adjudicar dicho contrato a don Armando Álvarez-Pedrosa Valdeón, en el precio ofrecido de 1.200.000 pesetas.

63. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar un gasto de 141.277 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1992, para atender el suministro de 15.000 globos de colores con el anagrama del Planetario y del Ayuntamiento de Madrid, Concejalía de Cultura, con destino al Planetario de Madrid.

Segundo. Adjudicar, por razón de la cuantía y previa concurrencia de ofertas, el suministro de que se trata a la empresa Globos Festival, S. A., en el precio ofertado de 141.277 pesetas.

64. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar un gasto de 62.703 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1992, para atender el suministro de libros de

legislación de Régimen Local y Derecho Administrativo con destino al Planetario de Madrid.

Segundo. Adjudicar, por razón de la cuantía y previa concurrencia de ofertas, el suministro de que se trata a la empresa Agora Nexum, en el precio ofertado de 62.703 pesetas.

65. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar un gasto de 149.323 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1992, para atender el suministro de material informático con destino al Planetario de Madrid.

Segundo. Adjudicar, por razón de la cuantía y previa concurrencia de ofertas, el suministro de que se trata a la empresa Vegamar Madrid, S. A., en el precio ofertado de 149.323 pesetas.

66. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar un gasto de 124.919 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1992, para atender el suministro de 275 paquetes de papel de fotocopia, 80 gramos, marca Guarro-Casas, de 500 hojas, con destino al Planetario de Madrid.

Segundo. Adjudicar, por razón de la cuantía y previa concurrencia de ofertas, el suministro de que se trata a la empresa Vegamar, S. A., en el precio ofertado de 124.919 pesetas.

67. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar un gasto de 257.600 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1992, para atender el suministro de 64 cajas de marquitos Wess para el Laboratorio Fotográfico del Planetario de Madrid, cuyas características se determinan en el expediente.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de su cuantía, el suministro de que se trata a la empresa Estudio-67, por ser la única distribuidora de dicho material especial, en el precio ofertado de 257.600 pesetas.

68. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar un gasto de 258.923 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1992, para atender el suministro de carretes fotográficos con destino al Planetario de Madrid.

Segundo. Adjudicar, por razón de la cuantía y previa concurrencia de ofertas, el suministro de que se trata a Casa Carril, Sociedad Anónima, en el precio ofertado de 258.923 pesetas.

69. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar un gasto de 146.280 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1992, para atender el suministro de 160 kilogramos de caramelos, serie barrita, con el logotipo del Planetario de Madrid.

Segundo. Adjudicar, por razón de la cuantía y previa concurrencia de ofertas, el suministro de que se trata a la empresa Multiclip, S. L., en el precio ofertado de 146.280 pesetas.

70. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar un gasto de 307.579 pesetas, con cargo al presupuesto correspondiente, para atender la contratación de la asistencia técnica que precisa el Ayuntamiento de Madrid para procesado de diapositivas, negativos y copias en papel para el Planetario de Madrid.

Segundo. Adjudicar directamente, por razón de la cuantía y previa concurrencia de ofertas, la asistencia técnica de que se trata a la empresa Magenta Yellow Cian, S. A., en el precio ofertado de 307.579 pesetas.

71. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 22 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar un gasto de 368.000 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1992, para atender la contratación de la asistencia técnica que precisa el Ayuntamiento de Madrid para la realización de ocho juegos de plantillas distorsionadas por ordenador, para dibujos de panoramas con el sistema de proyectores All-Sky, con destino al Planetario de Madrid.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa, por razón de la cuantía, la asistencia técnica de que se trata a la empresa Procivel, S. L., por ser la más conveniente a los intereses municipales, en el precio ofertado de 368.000 pesetas.

72. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 16 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar un gasto de 174.800 pesetas, para contratar la asistencia técnica para la reparación de determinado instrumental (hierros, ruedas, paletas y planchas de volante para dorado), detallado en el expediente, para la Imprenta Artesanal, con cargo al Presupuesto de 1992.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa, por razón de la cuantía, a don Jaime Olivares Escoda, en calidad de empresario autónomo, la asistencia indicada, en el precio total ofrecido de 174.800 pesetas.

73. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 30 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar un gasto de 239.200 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1992, para atender la contratación de la asistencia técnica que precisa el Ayuntamiento de Madrid para el diseño y realización de 650 abanicos con la cúpula celeste impresa y los logotipos del Planetario y del Ayuntamiento de Madrid con destino a la Tienda del Planetario.

Segundo. Adjudicar directamente, por razón de la cuantía y previa concurrencia de ofertas, la asistencia técnica de que se trata a la empresa Innovaciones Serigráficas, en el precio ofertado de 239.200 pesetas.

74. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 30 de diciembre de 1992,

en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar el pliego de condiciones incorporado al expediente que ha de regir la contratación de la asistencia técnica necesaria para la realización de los servicios de inserción de publicidad de las exposiciones que se realizarán en el Centro Cultural Conde Duque hasta el final del ejercicio en la prensa diaria de Madrid, cuyas especificaciones se concretan en el expediente.

Segundo. Aprobar, asimismo, un gasto de 546.825 pesetas, para cubrir dicha contratación, con cargo al Presupuesto Municipal de 1992.

Tercero. Adjudicar, por razón de la cuantía y previa concurrencia de ofertas, dicha asistencia técnica a Alia Comunicación, S. C., en el precio total de 546.825 pesetas, y conforme al expresado pliego de condiciones.

75. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 30 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar el pliego de condiciones incorporado al expediente que ha de regir la contratación de la asistencia técnica necesaria para la realización de un programa para la Sala de Proyecciones del Planetario de Madrid, dirigido a escolares de ocho a diez años, cuyas especificaciones se concretan en el expediente.

Segundo. Aprobar, asimismo, un gasto de 1.035.000 pesetas, para cubrir dicha contratación, con cargo al Presupuesto Municipal de 1992.

Tercero. Adjudicar, por razón de la cuantía, dicha asistencia a Procivel, S. L., por ser la única empresa que realiza en España este tipo de producciones para planetarios, en el precio total de 1.035.000 pesetas, y conforme al expresado pliego de condiciones.

76. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 30 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar el pliego de condiciones incorporado al expediente que ha de regir la contratación de la asistencia técnica necesaria para la realización de los trabajos de diseño, creación, ilustraciones y dibujos para el próximo programa que se exhibirá en el Planetario de Madrid, cuyas especificaciones se concretan en el expediente.

Segundo. Aprobar, asimismo, un gasto de 1.100.000 pesetas, para cubrir dicha contratación, con cargo al Presupuesto Municipal de 1992.

Tercero. Adjudicar, por razón de la cuantía y previa concurrencia de ofertas, dicha asistencia técnica a don Rafael Villanueva de los Cobos, en el precio total de 1.100.000 pesetas, y conforme al expresado pliego de condiciones.

Área de Circulación y Transportes

Resoluciones

77. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 17 de diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 5 de julio de 1991, del siguiente contenido:

Adjudicar, por concierto directo, a la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A. (SICE), de conformidad con el artículo 9 a) del Decreto 1.005/1974, de 4 de abril,

en su nueva redacción, aprobada por Real Decreto 1.842/1991, de 30 de diciembre, de aplicación subsidiaria a las Corporaciones Locales, según dispone el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el contrato de asistencia técnica para la ampliación del tratamiento informático de las estaciones permanentes de aforo de tráfico en las calles de Madrid, por importe de 2.475.000 pesetas, con cargo al Presupuesto Municipal de 1992.

Se levantó la sesión a las nueve y cincuenta y nueve minutos de la mañana.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, aprobó la siguiente propuesta de acuerdo:

"Primero. Adaptar las bases de las pruebas selectivas correspondientes a las distintas categorías del Personal de Oficios, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 1990, a los requisitos del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, en los siguientes apartados, y según nueva redacción que consta en anexo al presente acuerdo:

— Base 1, segundo párrafo, en la que debe suprimirse la mención a la legislación derogada, y añadirse la promulgada hasta la fecha.

— Base 2 A), último párrafo, referente a los méritos puntuables para los aspirantes de turno libre y su sistema de acreditación.

— Base 2 B), primer párrafo, relativa a la descripción de los ejercicios de la fase de oposición.

— Base 8.1 A), primer párrafo, referente a los baremos para la calificación de la fase de concurso.

— Base 8.1 B), primer y tercer párrafos, relativos a la calificación de los ejercicios de la fase de oposición y sistema de determinación de los aspirantes aprobados.

Segundo. Aprobar los programas sobre los que deben versar los ejercicios teóricos y prácticos de las pruebas selectivas de cuatro de las cinco categorías a las que han quedado reducidas las anteriormente existentes en el Grupo E del Personal de Oficios según el acuerdo plenario de 26 de febrero de 1993, y que son: Personal de Diversos Oficios, Limpieza y Medio Ambiente, Cometidos Especiales y Servicios Internos, según consta en Anexo en el presente acuerdo.

Tercero. Las bases para pruebas selectivas del Personal de Oficios aprobadas por acuerdo plenario de 30 de octubre de 1990, con las modificaciones introducidas por acuerdos de 30 de septiembre de 1991 y por el presente acuerdo, regirán las convocatorias que se encuentren actualmente en tramitación".

Madrid, 26 de abril de 1993.—El Jefe del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, Antonio Díaz de Cerio Villamayor.

A N E X O

BASE 1

La mención al Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, debe sustituirse por la del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

BASE 2 A) — ÚLTIMO PÁRRAFO

Serán méritos puntuables para los aspirantes en turno libre:

1.º Haber desempeñado puesto de trabajo de igual categoría en la Administración Local.

2.º Haber desempeñado puesto de trabajo de igual categoría en cualquiera de las otras Administraciones Públicas.

3.º Experiencia profesional en puesto de trabajo similar al convocado en la empresa privada.

Los servicios prestados en las Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente y los prestados en la empresa privada mediante certificación del órgano competente de la Seguridad Social y mediante la aportación del contrato de trabajo.

BASE 2 B) — FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en realizar un ejercicio práctico a determinar por el Tribunal relacionado con alguno de los oficios que determine la convocatoria. En la solicitud de admisión se determinará el oficio, a fin de concretar el tipo de prueba.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder oralmente a preguntas concretas que efectúe el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con los epígrafes que componen el temario que figura como anexo a las presentes bases, durante un tiempo máximo de quince minutos, según la especialidad de que se trate.

Tercer ejercicio: Reconocimiento médico practicado por el Tribunal Médico que se designe al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que la aptitud física del opositor es adecuada a las funciones del puesto de trabajo.

BASE 8.1 A) — PRIMER PÁRRAFO

La valoración de méritos se realizará de la forma siguiente:

1.º Por haber desempeñado puesto de trabajo de igual categoría en la Administración Local se valorará hasta un máximo de *tres puntos*, asignándose por cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de *0,025 puntos*, hasta el límite máximo expuesto.

2.º Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual categoría en cualquiera de las otras Administraciones Públicas, se valorará hasta un máximo de *dos puntos*, asignándose por cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de *0,017 puntos*, hasta el límite máximo expuesto.

3.º Experiencia profesional en puesto de trabajo similar al convocado en la empresa privada. Se valorará hasta un máximo de *un punto y medio*, asignándose por cada mes completo trabajado una puntuación de *0,015 puntos* hasta el límite máximo expuesto.

A los efectos de contabilizar el tiempo de servicios prestados, se tomará como fecha límite la de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

BASE 8.1 B) — PRIMER PÁRRAFO

La fase de oposición se calificará de la siguiente manera.

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para pasar a la siguiente prueba obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar la obtención de un mínimo de 5 puntos.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre la calificación máxima y mínima, serán automáticamente exclui-

das y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Tercer ejercicio: (Reconocimiento médico). El aspirante será calificado de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la calificación de "apto".

BASE 8.1 B) – TERCER PÁRRAFO

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado la última prueba del procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante, para determinar qué opositores han superado esta última prueba y, en consecuencia, aprobado el concurso-oposición, el Tribunal, tras calificar el tercer ejercicio, y excluir a los que no han obtenido en él la calificación de "apto", sumará las puntuaciones obtenidas por cada opositor en los dos primeros ejercicios, y declarará que han superado el procedimiento selectivo los que hayan obtenido superiores calificaciones como resultado de la citada suma, hasta un número igual al de plazas convocadas, como máximo.

Personal de Oficios-Diversos Oficios

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Composición del Consejo de Ministros. Instituciones de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
2. Entidades que comprende la Administración Local. Fases del Procedimiento Administrativo General. Principales impuestos de Sistema Tributario Español.

GRUPO II

3. Descripción y utilidad de los utensilios y herramientas más comunes relacionados con las profesiones de Carpintero, Pintor y Ayudante de Limpiezas.
4. Mantenimiento básico del automóvil.
5. Nociones básicas de mantenimiento de instalaciones eléctricas.
6. Mantenimiento y conservación de otras instalaciones.
7. Funcionamiento y descripción de los Talleres del Ayuntamiento.
8. El Ayuntamiento de Madrid: Nociones básicas sobre el Alcalde, el Pleno y los Concejales.
9. El personal al Servicio del Ayuntamiento de Madrid: Clases y principales deberes y derechos.
10. El personal de Oficios del Ayuntamiento de Madrid. Características y principales funciones.

Personal de Oficios-Limpieza y Medio Ambiente

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Composición del Consejo de Ministros. Instituciones de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
2. Entidades que comprende la Administración Local. Fases del Procedimiento Administrativo General. Principales impuestos del Sistema Tributario Español.

GRUPO II

3. Nociones elementales de jardinería.
4. Nociones generales sobre la retirada de residuos. Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador.
5. Funcionamiento de los principales Servicios del Área de Medio Ambiente.
6. Maquinaria, utensilios y herramientas usados en la profesión de Jardinero.
7. Maquinaria, utensilios y herramientas relacionados con el Servicio de Limpiezas.
8. El Ayuntamiento de Madrid: Nociones básicas sobre el Alcalde, el Pleno y los Concejales.
9. El personal al Servicio del Ayuntamiento de Madrid: Clases y principales deberes y derechos.
10. El personal de Oficios del Ayuntamiento de Madrid. Características y principales funciones.

Personal de Oficios-Cometidos Especiales

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Composición del Consejo de Ministros. Instituciones de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

2. Entidades que comprende la Administración Local. Fases del Procedimiento Administrativo General. Principales impuestos del Sistema Tributario Español.

GRUPO II

3. Saneamiento y salubridad. Diferencias entre sucio, limpio y esterilizado. Intoxicación y tox infecciones por alimentos. Conservas. Aditivos. Prevención.
4. Organización y modos de trabajo en el aula con alumnos con necesidades especiales.
5. Tipos de disfunciones necesitadas de educación especial.
6. Colegios, centros de enseñanza. Condiciones de higiene.
7. Visitas a locales parasitados. Datos que deben anotarse para su comunicación a la dependencia correspondiente.
8. El Ayuntamiento de Madrid: Nociones básicas sobre el Alcalde, el Pleno y los Concejales.
9. El personal al Servicio del Ayuntamiento de Madrid: Clases y principales deberes y derechos.
10. El personal de Oficios del Ayuntamiento de Madrid. Características y principales funciones.

Personal de Oficios-Servicios Internos

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Composición del Consejo de Ministros. Instituciones de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
2. Entidades que comprende la Administración Local. Fases del Procedimiento Administrativo General. Principales impuestos de Sistema Tributario Español.

GRUPO II

3. Áreas Municipales y Juntas Municipales de Distrito.
4. Ubicación física de las Dependencias Municipales.
5. Funcionamiento de los principales Servicios del Área de Régimen Interior y Personal.
6. Nociones básicas de mantenimiento de instalaciones eléctricas.
7. Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Extintores, salidas de emergencia, evacuación, etc.
8. El Ayuntamiento de Madrid: Nociones básicas sobre el Alcalde, el Pleno y los Concejales.
9. El personal al Servicio del Ayuntamiento de Madrid: Clases y principales deberes y derechos.
10. El personal de Oficios del Ayuntamiento de Madrid. Características y principales funciones.

* * *

El Pleno de 25 de marzo de 1993 ha aprobado las siguientes BASES, por las que se regirán las pruebas selectivas correspondientes a:

Cabos del Servicio de Extinción de Incendios

1. NORMAS GENERALES

1.1. Legislación aplicable

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los preceptos declarados básicos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y desarrollada por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. Asimismo, en lo que no haya sido derogado por las anteriores leyes, las pruebas se regirán por los preceptos del Reglamento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo plenario de 27 de julio de 1984, y por las normas de estas bases. En defecto de norma autonómica sobre función pública local, regirá lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y, por último, como legislación suple-

toria, se aplicará la legislación estatal sobre ingreso en la función pública, integrada fundamentalmente por el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y normas complementarias.

1.2. Características de las plazas

Las plazas corresponden al grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley de Reforma de la Función Pública, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Cabo del Servicio de Extinción de Incendios de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas les incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control directo de la Jefatura del Departamento en donde presten sus servicios, las funciones que les encomiende el vigente Reglamento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, y, en su caso, aquellas que se deriven de la naturaleza del servicio, sea en su modalidad de atención directa a siniestro, sea en su modalidad de apoyo técnico. Todo ello en el marco y en concordancia con la legislación que, dentro de sus competencias, pueda dictar la Comunidad Autónoma de Madrid, o con el Estatuto específico al que se refiere la Disposición Final Tercera de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.3. Régimen de incompatibilidades

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas no verán alterado el régimen de incompatibilidades aplicable en su categoría de origen, por lo que el mismo se mantendrá tal como está configurado en la legislación vigente.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes han de poseer los siguientes requisitos:

- Contar con seis años de antigüedad en el Cuerpo.
- No figurar en su expediente personal nota desfavorable consistente en sanción disciplinaria superior a apercibimiento, salvo las prescritas legalmente.
- Poseer el diploma de capacitación para el empleo de Cabo, expedido por la Escuela del Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

3. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- Concurso.
- Oposición.

3.1. Fase de concurso

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal examinará la documentación aportada por el interesado, y la que figura en el Departamento de Extinción de Incendios a fin de apreciar sus aptitudes y méritos.

Se considerarán méritos puntuables:

- Antigüedad en el servicio.
- Horas de actuación en siniestro.
- Títulos académicos.
- Premios, distinciones, etc.
- Conocimientos de idiomas, mecanografía, fotografía, delineación, relaciones públicas, instalaciones en edificios, radio-telefonía, informática o contabilidad, debidamente acreditados.

3.2. Fase de oposición

Las pruebas de oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Aptitud física.

Quedarán eximidos de esta prueba aquellos aspirantes a plazas que supongan la prestación del servicio en su modalidad de apoyo técnico.

La aptitud física será acreditada mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas a continuación.

La presentación de este certificado será requisito indispensable para realizar las pruebas físicas. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a los términos expuestos.

Las pruebas físicas consistirán en:

- Saltos sucesivos sobre banco sueco.
- Press de banca.
- Dominadas en escala horizontal.
- Detén (salto vertical).
- Trepa de cuerda lisa.
- Natación en estilo libre.

Estas pruebas se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el Anexo III. En el desarrollo de las mismas se podrá realizar el pertinente control anti-doping si así lo decide el Tribunal.

Segundo ejercicio:

— Atención directa a siniestro-Maniobras en torre.

Consistirá en el ejercicio de escalada en fachada con una sola escala hasta la planta tercera; lanzamiento de una cuerda, izado de un peso y desembarco en la escalera aérea. Bajada en la misma, y paso en equilibrio por un tablón, finalizando con salto de longitud.

— Apoyo técnico.

Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico a determinar por el Tribunal, relacionada con las funciones descritas en el Reglamento del Servicio de Apoyo Técnico publicado en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* de 22 de octubre de 1992.

Tercer ejercicio:

— Atención directa a siniestro.

Constará de dos partes a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con el programa que figura en el Anexo I, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en lo que a su forma de exposición se refiere.

Segunda parte: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario compuesto por 75 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre los temas que figuran en el Anexo I a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

— Apoyo técnico.

Constará de dos partes a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con el programa que figura en el Anexo II, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo,

teniendo los aspirantes amplia libertad en lo que a su forma de exposición se refiere.

Segunda parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario compuesto por 120 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre los temas que figuran en el Anexo II a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Madrid, que será facilitado, gratuitamente, en el Registro General, situado en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, y en el Registro de cada una de las Juntas Municipales de Distrito.

A las instancias los aspirantes acompañarán relación de los servicios prestados en el Departamento de Extinción de Incendios, así como de los méritos a los que se hace referencia en el apartado 3.1 de estas bases, junto con la documentación acreditativa de los mismos, y aquella que estimen oportuno presentar.

En la instancia los interesados deberán señalar si aspiran a plazas de atención directa a siniestro o de apoyo técnico.

4.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*; se publicará igualmente en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*. En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

4.3. Lugar de presentación

El impreso de solicitud y copia, junto con la documentación acreditativa de los méritos, y la restante que se juzgue oportuno aportar, se presentará, acompañado del recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, número 5, planta baja) o en cualquiera de los Registros de cada una de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Madrid, de 9 a 14 horas cualquier día laborable, y de 9 a 13,30 horas los sábados, dentro del plazo indicado en el apartado 4.2.

4.4. Derechos de examen

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley del Procedimiento Administrativo Común), mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Tesorería. Pruebas Selectivas para Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, calle del Sacramento, número 1, 28005 Madrid"; o bien mediante ingreso en cualquier sucursal de la Caja de Madrid, cuenta corriente 0626600005686, debiendo en este caso indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciendo constar en el mismo "Pruebas Selectivas para Cabos del Servicio de Extinción de Incendios". En ambos casos, deberá figurar como remitente del pago el propio aspirante, quien

hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la forma de pago, su fecha y su número.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Lista provisional

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado en la base 4.2 para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se cursarán todas las presentadas válidamente, con la correspondiente relación, al Inspector Jefe del Departamento de Extinción de Incendios, para que informe en cada una acerca de si los aspirantes reúnen las condiciones a que se refiere la base 2.

A la vista del informe aludido en el párrafo anterior, el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la oposición, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, será de diez días.

5.2. Reclamaciones, errores y rectificaciones

La publicación de la Resolución a la que se refiere el párrafo anterior en el *Boletín Oficial del Estado* será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiere de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, el cambio deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Estado*.

5.3. Admisión excepcional a las pruebas

Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 5.1 precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalente su derecho, mediante copia de la solicitud de admisión sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a la base 4.4.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio en el lugar donde hubiere de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá, en el más breve plazo posible, al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

6. COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN

6.1. Composición

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Con voz y sin voto.

Vocales: Tres Vocales como mínimo, designados por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal entre personal de la Corporación o de organismos oficiales.

Un Vocal, representante de la Comunidad de Madrid.

Un representante sindical, con voz y sin voto, si así lo dispusiera el Convenio Colectivo vigente en el momento de la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Comisiones Auxiliares y Asesores Especialistas

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal, municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado, para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

6.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, o la señalada en el artículo 12.3 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, notificándolo al Concejal Delegado. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.3, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Actuación y constitución del Tribunal Calificador

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

La sustitución del Presidente, en el caso de ausencia o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el Vocal de más edad.

El Secretario y el representante sindical tienen derecho a voz aunque no a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal y, en caso

de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan suscitar el procedimiento selectivo.

6.6. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6.7. Clasificación del Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1. Programa

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexos a estas bases.

7.2. Calendario de realización de las pruebas

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos en el *Boletín Oficial del Estado*, y en el tablón de anuncios de la plaza de la Villa, 5.

7.3. Identificación de los aspirantes

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

7.4. Llamamientos, orden de actuación de los aspirantes

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública al que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

7.5. Anuncios sucesivos

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial del Estado*.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios de la plaza de la Villa, 5, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de cuarenta y ocho, si se trata de un nuevo ejercicio.

8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

8.1. Fase de concurso

En esta fase serán objeto de puntuación los siguientes conceptos:

a) Antigüedad en el servicio, puntuando a razón de un punto por año o fracción superior a tres meses, hasta un máximo de diez puntos.

b) Horas de actuación en siniestro, puntuando con un máximo de treinta puntos, a razón de:

— 1 punto por cada 100 horas, para las comprendidas entre las 200 y las 400 horas.

— 1,5 puntos por cada 100 horas, para las comprendidas entre las 400 y las 600 horas.

— 2,5 puntos por cada 200 horas, para las comprendidas entre las 600 y las 800 horas.

— 3,5 puntos por cada 100 horas, para las comprendidas entre las 800 y las 1.000 horas.

— 4 puntos por cada 100 horas, para las que pasen de 1.000 horas.

Las 200 primeras horas no se contabilizarán, a efectos del cómputo de la puntuación.

Las centenas de horas incompletas se puntuarán proporcionalmente al tramo de puntuación correspondiente.

c) Premios y méritos conseguidos a lo largo de la vida profesional, a razón de un punto cada uno, con un máximo de cinco puntos.

d) Títulos académicos, a razón de un punto cada uno, con un máximo de cinco puntos.

e) Conocimientos acreditados, a razón de un punto por cada diploma o similar, con un máximo de cinco puntos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

8.2. Fase de oposición

Los ejercicios son eliminatorios, siendo necesario obtener la puntuación mínima para pasar al ejercicio siguiente, y debiendo tenerse en cuenta que del primer ejercicio quedan eximidos los aspirantes a plazas de apoyo técnico.

La fase de oposición se calificará de la siguiente forma:

El primer ejercicio se calificará de "apto" o "no apto", siendo necesario superar la marca mínima exigida en cada una de las pruebas físicas para obtener la primera de las calificaciones.

Los calificados como "aptos" obtendrán una puntuación que puede oscilar entre cinco y quince puntos, correspondiendo el cinco a la realización de todas las pruebas con la marca mínima. Quienes superen las marcas mínimas obtendrán una puntuación total no superior a quince puntos, que será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas. La equivalencia entre las marcas superiores a la mínima y la puntuación será decidida por el Tribunal.

El segundo ejercicio se calificará respectivamente de cero a quince puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar a la prueba siguiente. En esta prueba puntuará tanto la correcta ejecución como el tiempo conseguido. En las maniobras en torre, también puntuará la longitud del salto.

El tercer ejercicio, primera parte, se calificará respectivamente de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para considerarlo aprobado.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El tercer ejercicio, segunda parte, se calificará respectivamente como sigue: A cada respuesta correcta se le otorgará un punto. La respuesta errónea, una penalización de menos de 0,25 puntos. La respuesta en blanco no puntuará y más de una respuesta a la misma pregunta tendrán la misma consideración que una errónea. La puntuación así obtenida se situará en una escala de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un cinco para superar este ejercicio.

El tercer ejercicio se calificará globalmente de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para considerarlo aprobado, y siendo su calificación final la media aritmética de las notas obtenidas en las dos partes.

8.3. Determinación de los aspirantes aprobados

El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado la última prueba del procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante, para determinar qué aspirantes han superado esta última prueba y, en consecuencia, aprobado la oposición el Tribunal, tras calificar el último ejercicio y excluir a los que no hayan obtenido en él un mínimo de 5 puntos, sumará las puntuaciones obtenidas por cada aspirante tanto en la fase de concurso como en la de oposición, en su caso, y declarará que han superado el procedimiento selectivo los que hayan obtenido superiores calificaciones como resultado de la citada suma, hasta un número igual al de plazas convocadas, como máximo, y dentro de cada especialidad.

8.4. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación

El Tribunal elaborará dos listas separadas de aprobados, una para cada modalidad del servicio.

La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales, tanto de la fase de concurso como de la fase de oposición. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio.

Si persistiese el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra que determine el sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública al que se refiere la base 7.4.

9. LISTA DE APROBADOS, PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y NOMBRAMIENTO

9.1. Publicación de la lista

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, 5).

9.2. Elevación de la lista y del acta de la última sesión

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal.

9.3. Nombramiento como Cabos del Servicio de Extinción de Incendios

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán nombrados

Cabos del Servicio de Extinción de Incendios por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal. Los nombramientos deberán publicarse en el *Boletín Oficial del Estado*.

10. TOMA DE POSESIÓN

10.1. Plazo

Una vez aprobado el nombramiento por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, los aspirantes aprobados deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación.

Previamente a la toma de posesión, los aspirantes aprobados podrán ser citados por los Servicios de Personal para la realización de una entrevista personal que facilite la adecuación de cada opositor a su futuro puesto de trabajo.

10.2. Forma

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán, durante cualquiera de los días del plazo concedido, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo (calle Mayor, 72, tercero) en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente, y formular declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran realizando.

10.3. Efectos de la toma de posesión

Los aspirantes que hayan optado por presentarse a las pruebas selectivas en su modalidad de apoyo técnico, y las hayan superado, no podrán en lo sucesivo optar a plazas de atención directa a siniestro.

10.4. Efectos de la falta de toma de posesión

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado en la base 10.1 no adquirirán la condición de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 28 de abril de 1993.—El Jefe del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, *Antonio Díaz de Cerio Villamayor*.

A N E X O I

TEMARIO PARA LOS ASPIRANTES A PLAZAS DE ATENCIÓN DIRECTA A SINIESTRO

GRUPO I. TEMAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978: elaboración, estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Órganos superiores de la Administración Central. El Presidente del Gobierno. La Comunidad de Madrid: instituciones de gobierno y sistema de competencias.
3. Evolución histórica de la Administración Local en España. Entidades que comprende. Principales leyes reguladoras del régimen local.
4. El acto administrativo: conceptos, clases y elementos. Fases del procedimiento administrativo común.
5. Principales figuras del sistema tributario español. Recursos de los municipios. Las Ordenanzas de Exacciones.

GRUPO II. TEMAS ESPECÍFICOS

1. Los modos de gestión del servicio público. El Servicio de Extinción de Incendios en el Municipio de Madrid: forma de prestación y principios de actuación.
2. El Ayuntamiento de Madrid. Organización: el Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. Las

Áreas. Los Servicios. Las Juntas Municipales de Distrito. Las Empresas municipales y los Consorcios.

3. El Área de Seguridad y Policía Municipal. La Dirección de Servicios de Protección Civil y Bomberos. Estructura, organización y funciones.
4. El Departamento de Extinción de Incendios. Estructura, organización y funciones. La Escuela del Cuerpo de Bomberos: funciones y organización interna.
5. Nociones básicas sobre seguridad ciudadana y protección civil.
6. La tasa por la prestación del Servicio de Extinción de Incendios.
7. Derechos de los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios: económicos, sindicales y pasivos.
8. Deberes de los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios. Incompatibilidades. Principales infracciones y sanciones.
9. Los Parques de Bomberos. Número, localización y dotación. Normas relativas a los turnos de guardia y al funcionamiento de los Parques.
10. Misión del Cabo dentro de la organización del Parque. Diferentes aspectos del empleo. Consideraciones sobre el mismo.
11. Principales profesiones en el servicio (albañil, fontanero, electricista, carpintero, pocero, cantero y cerrajero). Nociones básicas, modos de ejecución y herramientas más comunes.
12. Servicios e instalaciones principales de las fincas.
13. Equipamiento material, dotación de personal y usos principales de los vehículos autobombas y de primera salida.
14. Equipamiento material, dotación de personal y usos principales de auto-escalas, brazos articulados, grúas, vehículos de útiles y de emergencia y vehículos especiales.
15. Principios básicos de socorrismo.
16. Principales tipos de lesiones en los edificios.
17. La Ordenanza Primera de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid.
18. Clasificación de los fuegos. Triángulo y tetraedro del fuego.
19. Mecanismo de extinción. Agentes extintores.
20. Equipamiento personal del Bombero.

A N E X O II

TEMARIO PARA LOS ASPIRANTES A PLAZAS DE APOYO TÉCNICO

GRUPO I. TEMAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978: elaboración, estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Funciones constitucionales del Rey. Composición y atribuciones de las Cámaras legislativas. Diferencias y relaciones entre Gobierno y Administración. Principios constitucionales del Poder Judicial.
3. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno. Ministros y Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores Generales.
4. La Comunidad de Madrid: proceso de formación, instituciones de gobierno y sistema de competencias.
5. Evolución histórica de la Administración Local en España. Entidades que comprende. Principales leyes reguladoras del régimen local.
6. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Fases del procedimiento administrativo común.
7. Principales figuras del sistema tributario español. Recursos de los municipios. Las Ordenanzas de Exacciones.

GRUPO II. TEMAS ESPECÍFICOS

1. Los modos de gestión del servicio público. El Servicio de Extinción de Incendios en el Municipio de Madrid: forma de prestación y principios de actuación.
2. El Ayuntamiento de Madrid. Organización: el Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. Las Áreas. Los Servicios. Las Juntas Municipales de Distrito. Las Empresas municipales y los Consorcios.
3. El Área de Seguridad y Policía Municipal. La Dirección de Servicios de Protección Civil y Bomberos. Estructura, organización y funciones.
4. El Departamento de Extinción de Incendios. Estructura, organización y funciones. La Escuela del Cuerpo de Bomberos: funciones y organización interna.
5. Nociones básicas sobre seguridad ciudadana y protección civil.
6. La tasa por la prestación del Servicio de Extinción de Incendios.
7. Derechos de los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios: económicos, sindicales y pasivos.
8. Deberes de los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios. Incompatibilidades. Principales infracciones y sanciones.
9. Los Parques de Bomberos. Número, localización y dotación. Normas relativas a los turnos de guardia y al funcionamiento de los Parques.
10. Misión del Cabo dentro de la organización del Parque. Diferentes aspectos del empleo. Consideraciones sobre el mismo.

11. Normas generales de funcionamiento del servicio en su modalidad de apoyo técnico. Misión del Cabo en las distintas plazas. Normas para la provisión de vacantes.
12. Conocimientos elementales de mecanografía. Desarrollo de un texto escrito.
13. Conocimientos básicos de delineación.
14. La Central de Comunicaciones del Servicio. Funciones. Organización general. Descripción de los diferentes puestos.
15. La Central de Comunicaciones del Servicio. Descripción de las diferentes instalaciones y equipos.
16. Clasificación de los sistemas de radio. Servicio de radio-comunicaciones móviles.
17. Principios de aparato telefónico. Central telefónica urbana y sus funciones básicas. Equipos especiales.
18. Concepto de informática. Los lenguajes de programación. Modos de funcionamiento del ordenador.
19. El concepto de programa. Los lenguajes de programación. Modos de funcionamiento del ordenador.
20. Estructura de almacenamiento de datos. Funciones del Centro de Proceso de Datos.
21. Sistemas informáticos del Servicio de Extinción de Incendios. Tipos. Estructura. Desarrollo.
22. Sistemas informáticos del Servicio de Extinción de Incendios. Claves FUE. Claves de intervención estadística. Libro de novedades e intervenciones.
23. Parte de intervención del Servicio. Adaptación al Parte Unificado de Protección Civil.
24. Régimen y funciones del almacén general y del almacén de mobiliario.
25. Cometidos y particularidades de los talleres del Servicio.
26. Red de hidrantes. Aspectos generales. Revisión y mantenimiento.
27. Funciones de la Plana Mayor.
28. Gestión de personal. Denominación del personal a efectos informáticos. El expediente personal. Aspectos fundamentales.

A N E X O III

PRUEBAS FÍSICAS PARA LOS ASPIRANTES A PLAZAS DE ATENCIÓN DIRECTA A SINIESTRO

1. SALTOS SUCESIVOS SOBRE BANCO SUECO

Finalidad: Resistencia orgánica y coordinación

Descripción: Consiste en saltar ininterrumpidamente el banco con los pies juntos, durante treinta segundos, contabilizándose el número de saltos realizados.

Posición inicial: El ejecutante se situará de pie al costado del banco, con los pies juntos y a la voz del Juez de la prueba iniciará los saltos sin interrupción.

No se contarán como válidos aquellos saltos que se realicen botando sobre el propio terreno, o que sean interrumpidos por falta de coordinación o destreza.

2. PRESS DE BANCA

Finalidad: Extensiones (codo) para medir la potencia de los músculos pectorales.

Sobre banco en decúbito supino, agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

Posición inicial: Flexión hombros (90°). Extensión codo.

Posición final: Abducción músculos flexores de codo.

Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados con una resistencia de 40 kilogramos en treinta segundos.

Las extensiones del codo deben ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) y cuando se efectúe la flexión del codo, la barra debe tocar el pecho. Sin estas dos consideraciones no se contarán como válidas las ejecuciones.

3. DOMINADAS EN ESCALA

Finalidad: Flexiones de codo para medir la potencia de los músculos dorsales.

Descripción: Suspendido en el borde lateral de la escala con agarre dígito palmar hacia el frente, a la altura de los hombros.

Posición inicial: Flexión hombros (180°). Extensión codo.

Posición final: Abducción de hombros. Flexión de codo con piernas totalmente extendidas.

Se contará el número de esfuerzos en flexión o número de veces que pase la barbilla sobre el borde lateral de la escala (por la parte superior) en treinta segundos.

4. DETÉN (SALTO VERTICAL)

Finalidad: Mide la potencia extensora del tren inferior.

Descripción: Situado el ejecutante de costado, al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes levantando el brazo más próximo a la pared, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos.

Realizará, mediante flexión de piernas, un salto vertical, señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar.

Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre y cuando no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno o de los dos pies.

Se permitirá en esta prueba tres intentos.

5. TREPA DE CUERDA LISA

Finalidad: Mide la potencia del tren superior.

Descripción: Tregar por una cuerda lisa de 6,50 metros, sin apoyo de pierna, partiendo desde la posición de sentado. A la voz de "ya" del Juez iniciará la trepa a tocar la campana situada a la altura fijada, en un tiempo máximo de quince segundos.

Restará puntuación: Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada, cuando se ayude con presa de pies, cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la campana, cuando se ayude con los pies al levantar desde la posición de sentado.

6. NATACIÓN. 50 METROS ESTILO LIBRE

Finalidad: Soltura acuática, natación elemental.

Descripción: El ejecutante se situará al borde de la piscina o bien dentro de ella, con una mano agarrada en el poyete de salida; a la voz de "ya" o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de 50 metros sin apoyarse en el suelo, ni agarrarse en parte alguna, en un tiempo máximo de sesenta segundos.

* * *

El Pleno de 25 de marzo de 1993 ha aprobado las siguientes BASES, por las que se regirán las pruebas selectivas correspondientes a:

Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios

1. NORMAS GENERALES

1.1. Legislación aplicable

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los preceptos declarados básicos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y desarrollada por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. Asimismo, en lo que no haya sido derogado por las anteriores leyes, las pruebas se regirán por los preceptos del Reglamento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo plenario de 27 de julio de 1984, y por las normas de estas bases. En defecto de norma autonómica sobre función pública local, regirá lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y, por último, como legislación supletoria, se aplicará la legislación estatal sobre ingreso en la función pública, integrada fundamentalmente por el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y normas complementarias.

1.2. Características de las plazas

Las plazas corresponden al grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley de Reforma de la Función Pública, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Sargento del Servicio de Extinción de Incendios de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas les incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control directo de la Jefatura del Departamento en donde presten sus servicios, las funciones que les encomiende el vigente Reglamento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, y, en su caso, aquellas que se deriven

de la naturaleza del servicio, sea en su modalidad de atención directa a siniestro, sea en su modalidad de apoyo técnico. Todo ello en el marco y en concordancia con la legislación que, dentro de sus competencias, pueda dictar la Comunidad Autónoma de Madrid, o con el Estatuto específico al que se refiere la Disposición Final Tercera de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.3. Régimen de incompatibilidades

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas no verán alterado el régimen de incompatibilidades aplicable en su categoría de origen, por lo que el mismo se mantendrá tal como está configurado en la legislación vigente.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes han de poseer los siguientes requisitos:

- Contar con diez años de antigüedad como Bombero o cuatro años como Cabo.
- No figurar en su expediente personal nota desfavorable consistente en sanción disciplinaria superior a apercibimiento, salvo las prescritas legalmente.
- Diploma de capacitación para el empleo de Sargento, expedido por la Escuela del Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios.
- Para los aspirantes a plazas de Atención directa a siniestro, poseer la aptitud física necesaria para su actuación en la Escala Operativa de actuación en siniestro, para lo cual se pedirá informe médico emitido por el correspondiente centro médico, así como del profesor de Educación Física, que deberá ser favorable en ambos casos; con este fin, los aspirantes deberán realizar las pruebas indicadas en el Anexo III.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

3. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- Concurso.
- Oposición.

3.1. Fase de concurso

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal examinará la documentación aportada por el interesado, y la que figura en el Departamento de Extinción de Incendios a fin de apreciar sus aptitudes y méritos.

Se considerarán méritos puntuables:

- Antigüedad en el servicio.
- Horas de actuación en siniestro.
- Títulos académicos.
- Premios, distinciones, etc.
- Conocimientos de idiomas, mecanografía, fotografía, delineación, ciencias de la información, relaciones públicas, instalaciones en edificios, radiotelefonía, informática, contabilidad y otras aptitudes debidamente acreditadas.

3.2. Fase de oposición

Las pruebas de oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

Para los aspirantes a plazas de *Atención directa a siniestro*, constará de dos ejercicios, el primero de ellos dividido en dos partes a realizar en una misma sesión.

Primer ejercicio: Primera parte.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario compuesto por 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será la correcta, basado en el contenido del programa que figura como Anexo I a estas bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

Primer ejercicio: Segunda parte.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en lo que a su forma de exposición se refiere.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver por escrito un caso práctico de siniestro propuesto por el Tribunal.

La duración máxima de esta prueba no podrá exceder de una hora y treinta minutos, pudiendo el Tribunal Calificador establecer una duración inferior.

Los aspirantes a las plazas de *Apoyo técnico* tendrán que realizar dos ejercicios, el primero de ellos dividido en dos partes a realizar en una misma sesión:

Primer ejercicio: Primera parte.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario compuesto por 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre los temas que figuran en el Anexo II a estas bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora y treinta minutos, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

Primer ejercicio: Segunda parte.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en lo que a su forma de exposición se refiere.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico a determinar por el Tribunal, relacionada con las funciones descritas en el Reglamento del Servicio de Apoyo Técnico publicado en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* de 22 de octubre de 1992.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Madrid, que será facilitado, gratuitamente, en el Registro General, situado en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, y en el Registro de cada una de las Juntas Municipales de Distrito.

A las instancias los aspirantes acompañarán relación de los servicios prestados en el Departamento de Extinción de Incendios, así como de los méritos a los que se hace referencia en el apartado 3.1 de estas bases, junto con la documentación acreditativa de los mismos, y aquella que estimen oportuno presentar.

En la instancia los interesados deberán señalar si aspiran a plazas de atención directa a siniestro o de apoyo técnico.

4.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*; se publicará igualmente en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*. En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

4.3. Lugar de presentación

El impreso de solicitud y copia, junto con la documentación acreditativa de los méritos, y la restante que se juzgue oportuno aportar, se presentará, acompañado del recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, número 5, planta baja) o en cualquiera de los Registros de cada una de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Madrid, de 9 a 14 horas cualquier día laborable, y de 9 a 13,30 horas los sábados, dentro del plazo indicado en el apartado 4.2.

4.4. Derechos de examen

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley del Procedimiento Administrativo Común), mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Tesorería. Pruebas Selectivas para Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios, calle del Sacramento, número 1, 28005 Madrid"; o bien mediante ingreso en cualquier sucursal de la Caja de Madrid, cuenta corriente 0626600005686, debiendo en este caso indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciendo constar en el mismo "Pruebas Selectivas para Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios". En ambos casos, deberá figurar como remitente del pago el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la forma de pago, su fecha y su número.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Lista provisional

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado en la base 4.2 para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se cursarán todas las presentadas válidamente, con la correspondiente relación, al Inspector Jefe del Departamento de Extinción de Incendios, para que informe en cada una acerca de si los aspirantes reúnen las condiciones a que se refiere la base 2.

A la vista del informe aludido en el párrafo anterior, el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la oposición, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de

Identidad e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, será de diez días.

5.2. Reclamaciones, errores y rectificaciones

La publicación de la Resolución a la que se refiere el párrafo anterior en el *Boletín Oficial del Estado* será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiere de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, el cambio deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Estado*.

5.3. Admisión excepcional a las pruebas

Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 5.1 precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente su derecho, mediante copia de la solicitud de admisión sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a la base 4.4.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio en el lugar donde hubiere de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá, en el más breve plazo posible, al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

6. COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN

6.1. Composición

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Con voz y sin voto.

Vocales: Tres Vocales como mínimo, designados por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal entre personal de la Corporación o de organismos oficiales.

Un Vocal, representante de la Comunidad de Madrid.

Un representante sindical, con voz y sin voto, si así lo dispusiera el Convenio Colectivo vigente en el momento de la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Comisiones Auxiliares y Asesores Especialistas

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal, municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado, para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

6.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, o la señalada en el artículo 12.3 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, notificándolo al Concejal Delegado. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.3, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Actuación y constitución del Tribunal Calificador

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

La sustitución del Presidente, en el caso de ausencia o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el Vocal de más edad.

El Secretario y el representante sindical tienen derecho a voz aunque no a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.6. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6.7. Clasificación del Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera, conforme a lo preceptuado en el

capítulo V, artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1. Programa

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexos a estas bases.

7.2. Calendario de realización de las pruebas

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos en el *Boletín Oficial del Estado*, y en el tablón de anuncios de la plaza de la Villa, 5.

7.3. Identificación de los aspirantes

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

7.4. Llamamientos, orden de actuación de los aspirantes

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública al que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

7.5. Anuncios sucesivos

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial del Estado*.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios de la plaza de la Villa, 5, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de cuarenta y ocho, si se trata de un nuevo ejercicio.

8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

8.1. Fase de concurso

En esta fase serán objeto de puntuación los siguientes conceptos:

a) Antigüedad en el servicio, puntuando a razón de un punto por año o fracción superior a tres meses, hasta un máximo de diez puntos.

b) Horas de actuación en siniestro, puntuando con un máximo de treinta puntos, a razón de:

— 1 punto por cada 100 horas, para las comprendidas entre las 200 y las 400 horas.

— 1,5 puntos por cada 100 horas, para las comprendidas entre las 400 y las 600 horas.

- 2,5 puntos por cada 200 horas, para las comprendidas entre las 600 y las 800 horas.
- 3,5 puntos por cada 100 horas, para las comprendidas entre las 800 y las 1.000 horas.
- 4 puntos por cada 100 horas, para las que pasen de 1.000 horas.

Las 200 primeras horas no se contabilizarán, a efectos del cómputo de la puntuación.

Las centenas de horas incompletas se puntuarán proporcionalmente al tramo de puntuación correspondiente.

c) Premios y méritos conseguidos a lo largo de la vida profesional, a razón de un punto cada uno, con un máximo de cinco puntos.

d) Títulos académicos, a razón de un punto cada uno, con un máximo de cinco puntos.

e) Conocimientos acreditados, a razón de un punto por cada diploma o similar, con un máximo de cinco puntos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

8.2. Fase de oposición

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 7,5 puntos en cada uno de los ejercicios.

El primer ejercicio, primera parte, se calificará respectivamente como sigue: A cada respuesta correcta se le otorgará un punto. La respuesta errónea supondrá una penalización de menos 0,25 puntos. La respuesta en blanco no puntuará y más de una respuesta en la misma pregunta tendrá la misma consideración que una errónea.

En el primer ejercicio, segunda parte, se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

En el segundo ejercicio se puntuará respectivamente tanto la correcta ejecución como el tiempo conseguido.

8.3. Determinación de los aspirantes aprobados

El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado la última prueba del procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante, para determinar qué aspirantes han superado esta última prueba y, en consecuencia, aprobado la oposición el Tribunal, tras calificar el último ejercicio y excluir a los que no hayan obtenido en él un mínimo de 7,5 puntos, sumará las puntuaciones obtenidas por cada aspirante tanto en la fase de concurso como en la de oposición, en su caso, y declarará que han superado el procedimiento selectivo los que hayan obtenido superiores calificaciones como resultado de la citada suma, hasta un número igual al de plazas convocadas, como máximo, y dentro de cada especialidad.

8.4. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación

El Tribunal elaborará dos listas separadas de aprobados, una para cada modalidad del servicio.

La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales, tanto de la fase de concurso como de la fase de oposición. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio.

Si persistiese el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra que determine el sorteo celebrado

por la Secretaría de Estado para la Administración Pública al que se refiere la base 7.4.

9. LISTA DE APROBADOS, PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y NOMBRAMIENTO

9.1. Publicación de la lista

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, 5).

9.2. Elevación de la lista y del acta de la última sesión

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal.

9.3. Nombramiento como Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán nombrados Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal. Los nombramientos deberán publicarse en el *Boletín Oficial del Estado*.

10. TOMA DE POSESIÓN

10.1. Plazo

Una vez aprobado el nombramiento por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, los aspirantes aprobados deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación.

Previamente a la toma de posesión, los aspirantes aprobados podrán ser citados por los Servicios de Personal para la realización de una entrevista personal que facilite la adecuación de cada opositor a su futuro puesto de trabajo.

10.2. Forma

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán, durante cualquiera de los días del plazo concedido, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo (calle Mayor, 72, tercero) en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente, y formular declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran realizando.

10.3. Efectos de la toma de posesión

Los aspirantes que hayan optado por presentarse a las pruebas selectivas en su modalidad de apoyo técnico, y las hayan superado, no podrán en lo sucesivo optar a plazas de atención directa a siniestro.

10.4. Efectos de la falta de toma de posesión

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado en la base 10.1 no adquirirán la condición de Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 28 de abril de 1993.—El Jefe del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, *Antonio Díaz de Cerio Villamayor*.

ANEXO I

TEMARIO PARA LOS ASPIRANTES A PLAZAS DE ATENCIÓN DIRECTA A SINIESTRO

GRUPO I. TEMAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978: elaboración, estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Funciones constitucionales del Rey. Composición y atribuciones de las Cámaras legislativas. Diferencias y relaciones entre Gobierno y Administración. Principios constitucionales del Poder Judicial.
3. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno. Ministros y Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores Generales.
4. La Comunidad de Madrid: proceso de formación, instituciones de gobierno y sistema de competencias.
5. Evolución histórica de la Administración Local en España. Entidades que comprende. Principales leyes reguladoras del régimen local.
6. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.
8. Principales figuras del sistema tributario español. Recursos de los municipios. Las Ordenanzas de Exacciones.

GRUPO II. TEMAS ESPECÍFICOS

1. Los modos de gestión del servicio público. El Servicio de Extinción de Incendios en el Municipio de Madrid: forma de prestación.
2. Principios de actuación del Servicio. Coordinación con otras Administraciones Públicas y con el sector privado en esta materia.
3. El Municipio de Madrid: principales características históricas, geográficas, sociológicas y urbanísticas.
4. El Ayuntamiento de Madrid. Organización: el Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. Las Áreas. Los Servicios. Las Juntas Municipales de Distrito. Las Empresas municipales y los Consorcios.
5. El Área de Seguridad y Policía Municipal. La Dirección de Servicios de Protección Civil y Bomberos. Estructura, organización y funciones.
6. El Departamento de Extinción de Incendios. Estructura, organización y funciones. La Escuela del Cuerpo de Bomberos: funciones y organización interna.
7. Nociones sobre seguridad ciudadana y protección civil. La Ley y la Norma Básica de Protección Civil.
8. Aspectos económicos de la prestación del servicio. La tasa por la prestación del servicio.
9. El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clasificación. La selección de los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios. Normas sobre ingreso y para la promoción interna.
10. Derechos de los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios: económicos, sindicales y pasivos.
11. Deberes de los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios. Jornada y horario. El deber de obediencia: principios generales del mando. Uniformidad y vestuario.
12. Régimen de incompatibilidades con actividades públicas y privadas. Régimen disciplinario. Los delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.
13. Los Parques de Bomberos. Número, localización y dotación. Normas relativas a los turnos de guardia y al funcionamiento de los Parques.
14. Misión del Sargento dentro de la organización del Parque. Diferentes aspectos del empleo. Consideraciones sobre el mismo.
15. Principales profesiones en el servicio: albañil, fontanero, electricista, carpintero, pocero, cantero y cerrajero. Nociones básicas, modos de ejecución y herramientas más comunes.
16. Servicios e instalaciones principales de las fincas: fontanería, electricidad, calefacción y ventilación.
17. Infraestructura de la ciudad y servicios generales: alcantarillado, gas, abastecimiento de agua, galerías de servicio, red eléctrica y red viaria.
18. Equipamiento material, dotación de personal y usos principales de autobombas, vehículos forestales y autotanques.
19. Equipamiento material, dotación del personal y usos principales de coches de primera salida, autoescalas y brazos articulados.
20. Equipamiento material, dotación de personal y usos principales de vehículos especiales: electroventiladores, apeos, hidrocarburos, polvo, recuperación de hidrocarburos, vehículos de desagüe, rampa de carga de botellas y salvamento acuático.
21. Equipamiento material, dotación de personal y usos principales de grúas, vehículos de útiles y vehículos de emergencia.
22. Maniobras en vigor en el servicio.
23. Principios básicos de socorrismo.
24. Lesiones en los edificios por adaptación, cedimiento o aplastamiento.
25. Lesiones en los edificios por rotación y por movimientos del terreno. Otros tipos de lesiones.

26. La Ordenanza Primera de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid: definiciones, normas de construcción e instalaciones de servicios.
27. La Ordenanza Primera de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid: normas sobre usos específicos.
28. La Ordenanza Primera de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid: normas sobre protección de estructuras. Principales actividades y productos peligrosos.
29. Clasificación de los fuegos. Triángulo y tetraedro del fuego. Sustancias combustibles y sustancias inflamables. Propagación de la inflamación.
30. Mecanismo de extinción. Agentes extintores.
31. Principios generales de hidráulica. Aplicación práctica al establecimiento de instalaciones.
32. Equipamiento personal del Bombero.

ANEXO II

TEMARIO PARA LOS ASPIRANTES A PLAZAS DE APOYO TÉCNICO

GRUPO I. TEMAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978: elaboración, estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Funciones constitucionales del Rey. Composición y atribuciones de las Cámaras legislativas. Diferencias y relaciones entre Gobierno y Administración. Principios constitucionales del Poder Judicial.
3. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno. Ministros y Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores Generales.
4. La Comunidad de Madrid: proceso de formación, instituciones de gobierno y sistema de competencias.
5. Evolución histórica de la Administración Local en España. Entidades que comprende. Principales leyes reguladoras del régimen local.
6. El Municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del Municipio de régimen común. Obligaciones mínimas.
7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
8. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.
9. Principales figuras del sistema tributario español. Recursos de los municipios. Las Ordenanzas de Exacciones.
10. El Presupuesto municipal. Significado. Contenido. Clases. Nuevas técnicas de preparación. El Presupuesto por programas. Significado y utilidad.

GRUPO II. TEMAS ESPECÍFICOS

1. Los modos de gestión del servicio público. El Servicio de Extinción de Incendios en el Municipio de Madrid: forma de prestación.
2. Principios de actuación del Servicio. Coordinación con otras Administraciones Públicas y con el sector privado en esta materia.
3. El Municipio de Madrid: principales características históricas, geográficas, sociológicas y urbanísticas.
4. El Ayuntamiento de Madrid. Organización: el Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. Las Áreas. Los Servicios. Las Juntas Municipales de Distrito. Las Empresas municipales y los Consorcios.
5. El Área de Seguridad y Policía Municipal. La Dirección de Servicios de Protección Civil y Bomberos. Estructura, organización y funciones.
6. El Departamento de Extinción de Incendios. Estructura, organización y funciones. La Escuela del Cuerpo de Bomberos: funciones y organización interna.
7. Nociones sobre seguridad ciudadana y protección civil. La Ley y la Norma Básica de Protección Civil.
8. Aspectos económicos de la prestación del servicio. La tasa por la prestación del servicio.
9. El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clasificación. La selección de los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios. Normas sobre ingreso y para la promoción interna.
10. Derechos de los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios: económicos, sindicales y pasivos.
11. Deberes de los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios. Jornada y horario. El deber de obediencia: principios generales del mando. Uniformidad y vestuario.
12. Régimen de incompatibilidades con actividades públicas y privadas. Régimen disciplinario. Los delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.
13. Los Parques de Bomberos. Número, localización y dotación. Normas relativas a los turnos de guardia y al funcionamiento de los Parques.
14. Misión del Sargento dentro de la organización del Parque. Diferentes aspectos del empleo. Consideraciones sobre el mismo.
15. Normas generales de funcionamiento del servicio en su modalidad de apoyo técnico. Misión del Sargento en las distintas plazas. Normas para la provisión de vacantes.

16. Conocimientos elementales de mecanografía. Desarrollo de un texto escrito. Tipos de máquinas de escribir.
17. Nociones de reprografía.
18. Conocimientos básicos de delineación.
19. La Central de Comunicaciones del Servicio. Funciones. Organización general. Descripción de los diferentes puestos.
20. La Central de Comunicaciones del Servicio. Descripción de las diferentes instalaciones y equipos.
21. Reglas básicas para la planificación de frecuencias en las radiocomunicaciones móviles terrestres. Normas genéricas de utilización de un equipo móvil de radiocomunicación.
22. Descripción y nociones generales de los diversos sistemas de radiocomunicación.
23. Conceptos elementales de electroacústica aplicados a la telefonía. El aparato telefónico: descripción del receptor. Principios de los aparatos de abonado.
24. Servicio integrado de comunicaciones Ibercom. Descripción y características. Servicios que pueden prestarse. Red Ibercom.
25. Concepto y elementos fundamentales de la informática. Definición de hardware, software, ordenador y sistema informático. Arquitectura de ordenadores. La periferia de un ordenador.
26. El concepto de programa. Los lenguajes de programación. Modos de funcionamiento del ordenador.
27. Estructura de almacenamiento de datos. Funciones del Centro de Proceso de Datos.
28. Gestión automatizada de expedientes. Aspectos generales.
29. Sistemas informáticos en el Servicio de Extinción de Incendios. Tipos. Estructura. Desarrollo.
30. Sistemas informáticos del Servicio de Extinción de Incendios. Claves FUE. Claves de intervención estadística. Libro de novedades e intervenciones.
31. Parte de intervención del Servicio. Adaptación al Parte Unificado de Protección Civil.
32. Régimen y funciones del almacén general y del almacén de mobiliario.
33. Tipos de motores empleados en automoción. Motores de dos y cuatro tiempos. Motores de gasolina y diesel. Diferencias constitutivas y principios de funcionamiento de cada uno de ellos.
34. Elementos constitutivos del motor de cuatro tiempos. Bloque. Equipo motor. Cigüeñal y bielas. Culata. Árbol de levas y distribución. Carburador. Distribuidor de encendido.
35. Tipos de maderas naturales. Características de los diferentes tipos. Resistencia, flexibilidad y porosidad. Aplicaciones más frecuentes.
36. Normas de mantenimiento y recarga de los diversos tipos de extintores y equipos autónomos.
37. Principales normas contenidas en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
38. Red de hidrantes. Aspectos generales. Revisión y mantenimiento.
39. Funciones de la Plana Mayor.
40. Gestión de personal. Denominación del personal a efectos informáticos. El expediente personal. Aspectos fundamentales.

A N E X O III

PRUEBAS FÍSICAS PARA LOS ASPIRANTES A PLAZAS DE ATENCIÓN DIRECTA A SINIESTRO

1. Test de Ruffiére

Mide la aptitud física general, resistencia orgánica y capacidad de recuperación según la siguiente fórmula:

$$\frac{(P1 + P2 + P3) - 200}{100}$$

100

0: Excelente.

0-5: Bueno.

6-10: Regular.

11-15: Débil.

> 15: Insuficiente.

P1: Pulso en reposo.

P2: Terminado el ejercicio (30 flexiones de piernas).

P3: Después de 1 minuto de recuperación.

2. Test de equilibrio dinámico

Es indicativo del estado aptitud de equilibrio en movimiento. Deberá pasarse por un banco sueco invertido, de 2 metros de longitud, el mayor número de veces, durante cuarenta y cinco segundos.

Será puntuado dependiendo del criterio técnico.

3. Test de agilidad

Mide la velocidad de traslación y agilidad general del aspirante.

Deberá recorrer tres veces una distancia de 5 metros, marcada por dos banderolas en el mínimo tiempo posible.

Será puntuado según criterio técnico.

4. Extensiones de brazo en decúbito prono

Mide la potencia extensora del tren superior.

Consiste en realizar el máximo número posible de veces el ejercicio en treinta segundos.

Será puntuado según criterio técnico.

5. Test de abdominales

Mide la resistencia de los músculos del abdomen.

En posición decúbito supino, pies situados en el tercer peldaño inferior de las espaldaras, con rodillas flexionadas, las manos en la nuca, se efectuará el mayor número posible de flexiones de cadera hasta tocar los codos las rodillas, en treinta segundos.

Será puntuado según criterio técnico con un mínimo de 20 veces, equivalente a 5 puntos.

6. Circuito de habilidad

En este circuito se evalúa la habilidad general del candidato, velocidad de traslación, coordinación, agilidad, equilibrio, etc.

Desde la marca de salida será saltada una valla de atletismo, situada a 2 metros, posteriormente se pasará la escala horizontal suspendidos de los largueros. A continuación se dará voltereta en la colchoneta, efectuando después un salto con piernas abiertas sobre el potro, pasando a la salida por debajo de éste y saltándolo en el menor tiempo posible.

Será puntuado a criterio técnico.

La calificación según criterio técnico será de:

— Insuficiente.

— Aceptable.

— Buena.

— Muy buena.

— Excelente.

* * *

El Pleno de 25 de marzo de 1993 ha aprobado las siguientes BASES, por las que se regirán las pruebas selectivas correspondientes a:

Suboficiales del Servicio de Extinción de Incendios

1. NORMAS GENERALES

1.1. Legislación aplicable

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los preceptos declarados básicos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y desarrollada por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. Asimismo, en lo que no haya sido derogado por las anteriores leyes, las pruebas se regirán por los preceptos del Reglamento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo plenario de 27 de julio de 1984, y por las normas de estas bases. En defecto de norma autonómica sobre función pública local, regirá lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y, por último, como legislación supletoria, se aplicará la legislación estatal sobre ingreso en la función pública, integrada fundamentalmente por el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y normas complementarias.

1.2. Características de las plazas

Las plazas corresponden al grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley de Reforma de la Función Pública, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial,

Subescala de Servicios Especiales, clase Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas les incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control directo de la Jefatura del Departamento en donde presten sus servicios, las funciones que les encomiende el vigente Reglamento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, y, en su caso, aquellas que se deriven de la naturaleza del servicio, sea en su modalidad de atención directa a siniestro, sea en su modalidad de apoyo técnico. Todo ello en el marco y en concordancia con la legislación que, dentro de sus competencias, pueda dictar la Comunidad Autónoma de Madrid, o con el Estatuto específico al que se refiere la Disposición Final Tercera de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.3. Régimen de incompatibilidades

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas no verán alterado el régimen de incompatibilidades aplicable en su categoría de origen, por lo que el mismo se mantendrá tal como está configurado en la legislación vigente.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes han de poseer los siguientes requisitos:

- Contar con seis años de antigüedad como Cabo o dos años como Sargento.
- No figurar en su expediente personal nota desfavorable consistente en sanción disciplinaria superior a apercibimiento, salvo las prescritas legalmente.
- Diploma de capacitación para el empleo de Suboficial, expedido por la Escuela del Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios.
- Para los aspirantes a plazas de Atención directa a siniestro, poseer la aptitud física necesaria para su actuación en la Escala Operativa de actuación en siniestro, para lo cual se pedirá informe médico emitido por el correspondiente centro médico, así como del profesor de Educación Física, que deberá ser favorable en ambos casos; con este fin, los aspirantes deberán realizar las pruebas indicadas en el Anexo III.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

3. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- Concurso.
- Oposición.

3.1. Fase de concurso

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal examinará la documentación aportada por el interesado, y la que figura en el Departamento de Extinción de Incendios a fin de apreciar sus aptitudes y méritos.

Se considerarán méritos puntuables:

- Antigüedad en el servicio.
- Horas de actuación en siniestro.
- Títulos académicos.
- Premios, distinciones, etc.
- Conocimientos de idiomas, mecanografía, fotografía, delineación, ciencias de la información, relaciones públicas, instalaciones en edificios, radiotelefonía, informática, contabilidad y otras aptitudes debidamente acreditadas.

3.2. Fase de oposición

Las pruebas de oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

Para los aspirantes a plazas de *Atención directa a siniestro*, constará de dos ejercicios, el primero de ellos dividido en dos partes a realizar en una misma sesión.

Primer ejercicio: Primera parte.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario compuesto por 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será la correcta, basado en el contenido del programa que figura como Anexo I a estas bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

Primer ejercicio: Segunda parte.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en lo que a su forma de exposición se refiere.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver por escrito un caso práctico de siniestro propuesto por el Tribunal.

La duración máxima de esta prueba no podrá exceder de una hora y treinta minutos, pudiendo el Tribunal Calificador establecer una duración inferior.

Los aspirantes a las plazas de *Apoyo técnico* tendrán que realizar dos ejercicios, el primero de ellos dividido en dos partes a realizar en una misma sesión:

Primer ejercicio: Primera parte.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario compuesto por 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre los temas que figuran en el Anexo II a estas bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora y treinta minutos, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

Primer ejercicio: Segunda parte.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en lo que a su forma de exposición se refiere.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico a determinar por el Tribunal, relacionada con las funciones descritas en el Reglamento del Servicio de Apoyo Técnico publicado en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* de 22 de octubre de 1992.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Madrid, que será facilitado, gratuitamente, en el Registro General, situado en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, y en el Registro de cada una de las Juntas Municipales de Distrito.

A las instancias los aspirantes acompañarán relación de los servicios prestados en el Departamento de Extinción de Incendios, así como de los méritos a los que se hace referencia en el apartado 3.1 de estas bases, junto con la documentación acreditativa de los mismos, y aquella que estimen oportuno presentar.

En la instancia los interesados deberán señalar si aspiran a plazas de atención directa a siniestro o de apoyo técnico.

4.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*; se publicará igualmente en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*. En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

4.3. Lugar de presentación

El impreso de solicitud y copia, junto con la documentación acreditativa de los méritos, y la restante que se juzgue oportuno aportar, se presentará, acompañado del recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, número 5, planta baja) o en cualquiera de los Registros de cada una de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Madrid, de 9 a 14 horas cualquier día laborable, y de 9 a 13,30 horas los sábados, dentro del plazo indicado en el apartado 4.2.

4.4. Derechos de examen

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley del Procedimiento Administrativo Común), mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Tesorería. Pruebas Selectivas para Suboficiales del Servicio de Extinción de Incendios, calle del Sacramento, número 1, 28005 Madrid"; o bien mediante ingreso en cualquier sucursal de la Caja de Madrid, cuenta corriente 06266000005686, debiendo en este caso indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciendo constar en el mismo "Pruebas Selectivas para Suboficiales del Servicio de Extinción de Incendios". En ambos casos, deberá figurar como remitente del pago el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la forma de pago, su fecha y su número.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Lista provisional

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado en la base 4.2 para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se cursarán todas las presentadas válidamente, con la correspondiente relación, al Inspector Jefe del Departamento de Extinción de Incendios, para que informe en cada una acerca de si los aspirantes reúnen las condiciones a que se refiere la base 2.

A la vista del informe aludido en el párrafo anterior, el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal dic-

tará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la oposición, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, será de diez días.

5.2. Reclamaciones, errores y rectificaciones

La publicación de la Resolución a la que se refiere el párrafo anterior en el *Boletín Oficial del Estado* será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiere de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, el cambio deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Estado*.

5.3. Admisión excepcional a las pruebas

Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 5.1 precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente su derecho, mediante copia de la solicitud de admisión sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a la base 4.4.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio en el lugar donde hubiere de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá, en el más breve plazo posible, al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

6. COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN

6.1. Composición

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Con voz y sin voto.

Vocales: Tres Vocales como mínimo, designados por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal entre personal de la Corporación o de organismos oficiales.

Un Vocal, representante de la Comunidad de Madrid.

Un representante sindical, con voz y sin voto, si así lo dispusiera el Convenio Colectivo vigente en el momento de la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Comisiones Auxiliares y Asesores Especialistas

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal, municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado, para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

6.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, o la señalada en el artículo 12.3 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, notificándolo al Concejal Delegado. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.3, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Actuación y constitución del Tribunal Calificador

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

La sustitución del Presidente, en el caso de ausencia o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el Vocal de más edad.

El Secretario y el representante sindical tienen derecho a voz aunque no a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.6. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6.7. Clasificación del Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1. Programa

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexos a estas bases.

7.2. Calendario de realización de las pruebas

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos en el *Boletín Oficial del Estado*, y en el tablón de anuncios de la plaza de la Villa, 5.

7.3. Identificación de los aspirantes

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

7.4. Llamamientos, orden de actuación de los aspirantes

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública al que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

7.5. Anuncios sucesivos

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial del Estado*.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios de la plaza de la Villa, 5, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de cuarenta y ocho, si se trata de un nuevo ejercicio.

8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

8.1. Fase de concurso

En esta fase serán objeto de puntuación los siguientes conceptos:

a) Antigüedad en el servicio, puntuando a razón de un punto por año o fracción superior a tres meses, hasta un máximo de diez puntos.

b) Horas de actuación en siniestro, puntuando con un máximo de treinta puntos, a razón de:

— 1 punto por cada 100 horas, para las comprendidas entre las 200 y las 400 horas.

— 1,5 puntos por cada 100 horas, para las comprendidas entre las 400 y las 600 horas.

— 2,5 puntos por cada 200 horas, para las comprendidas entre las 600 y las 800 horas.

— 3,5 puntos por cada 100 horas, para las comprendidas entre las 800 y las 1.000 horas.

— 4 puntos por cada 100 horas, para las que pasen de 1.000 horas.

Las 200 primeras horas no se contabilizarán, a efectos del cómputo de la puntuación.

Las centenas de horas incompletas se puntuarán proporcionalmente al tramo de puntuación correspondiente.

c) Premios y méritos conseguidos a lo largo de la vida profesional, a razón de un punto cada uno, con un máximo de cinco puntos.

d) Títulos académicos, a razón de un punto cada uno, con un máximo de cinco puntos.

e) Conocimientos acreditados, a razón de un punto por cada diploma o similar, con un máximo de cinco puntos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

8.2. Fase de oposición

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 7,5 puntos en cada uno de los ejercicios.

El primer ejercicio, primera parte, se calificará respectivamente como sigue: A cada respuesta correcta se le otorgará un punto. La respuesta errónea supondrá una penalización de menos 0,25 puntos. La respuesta en blanco no puntuará y más de una respuesta en la misma pregunta tendrá la misma consideración que una errónea.

En el primer ejercicio, segunda parte, se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

En el segundo ejercicio se puntuará respectivamente tanto la correcta ejecución como el tiempo conseguido.

8.3. Determinación de los aspirantes aprobados

El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado la última prueba del procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante, para determinar qué aspirantes han superado esta última prueba y, en consecuencia, aprobado la oposición el Tribunal, tras calificar el último ejercicio y excluir a los que no hayan obtenido en él un mínimo de 7,5 puntos, sumará las puntuaciones obtenidas por cada aspirante tanto en la fase de concurso como en la de oposición, en su caso, y declarará que han superado el procedimiento selectivo los que hayan obtenido superiores calificaciones como resultado de la citada suma, hasta un número igual al de plazas convocadas, como máximo, y dentro de cada especialidad.

8.4. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación

El Tribunal elaborará dos listas separadas de aprobados, una para cada modalidad del servicio.

La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales, tanto de la fase de concurso como de la fase de oposición. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio.

Si persistiese el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra que determine el sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública al que se refiere la base 7.4.

9. LISTA DE APROBADOS, PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y NOMBRAMIENTO

9.1. Publicación de la lista

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, 5).

9.2. Elevación de la lista y del acta de la última sesión

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal.

9.3. Nombramiento como Suboficiales del Servicio de Extinción de Incendios

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán nombrados Suboficiales del Servicio de Extinción de Incendios por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal. Los nombramientos deberán publicarse en el *Boletín Oficial del Estado*.

10. TOMA DE POSESIÓN

10.1. Plazo

Una vez aprobado el nombramiento por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, los aspirantes aprobados deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación.

Previamente a la toma de posesión, los aspirantes aprobados podrán ser citados por los Servicios de Personal para la realización de una entrevista personal que facilite la adecuación de cada opositor a su futuro puesto de trabajo.

10.2. Forma

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán, durante cualquiera de los días del plazo concedido, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo (calle Mayor, 72, tercero) en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente, y formular declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran realizando.

10.3. Efectos de la toma de posesión

Los aspirantes que hayan optado por presentarse a las pruebas selectivas en su modalidad de apoyo técnico, y las hayan superado, no podrán en lo sucesivo optar a plazas de atención directa a siniestro.

10.4. Efectos de la falta de toma de posesión

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado en la base 10.1 no adquirirán la condición de

Suboficiales del Servicio de Extinción de Incendios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsecuente nombramiento conferido.

Madrid, 28 de abril de 1993.—El Jefe del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, *Antonio Díaz de Cerio Villamayor*.

A N E X O I

TEMARIO PARA LOS ASPIRANTES A PLAZAS DE ATENCIÓN DIRECTA A SINIESTRO

GRUPO I. TEMAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978: elaboración, estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Funciones constitucionales del Rey. Composición y atribuciones de las Cámaras legislativas. Diferencias y relaciones entre Gobierno y Administración. Principios constitucionales del Poder Judicial.
3. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno. Ministros y Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores Generales.
4. La Comunidad de Madrid: proceso de formación, instituciones de gobierno y sistema de competencias.
5. Evolución histórica de la Administración Local en España. Entidades que comprende. Principales leyes reguladoras del régimen local.
6. El Municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del Municipio de régimen común. Obligaciones mínimas.
7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
8. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.
9. Principales figuras del sistema tributario español. Recursos de los municipios. Las Ordenanzas de Exacciones.

GRUPO II. TEMAS ESPECÍFICOS

1. Los modos de gestión del servicio público. El Servicio de Extinción de Incendios en el Municipio de Madrid: forma de prestación.
2. Principios de actuación del Servicio. Coordinación con otras Administraciones Públicas y con el sector privado en esta materia.
3. El Municipio de Madrid: principales características históricas, geográficas, sociológicas y urbanísticas.
4. El Ayuntamiento de Madrid. Organización: el Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. Las Áreas. Los Servicios. Las Juntas Municipales de Distrito. Las Empresas municipales y los Consorcios.
5. El Área de Seguridad y Policía Municipal. La Dirección de Servicios de Protección Civil y Bomberos. Estructura, organización y funciones.
6. El Departamento de Extinción de Incendios. Estructura, organización y funciones. La Escuela del Cuerpo de Bomberos: funciones y organización interna.
7. Nociones sobre seguridad ciudadana y protección civil. La Ley y la Norma Básica de Protección Civil.
8. Aspectos económicos de la prestación del servicio. La tasa por la prestación del servicio.
9. El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clasificación. La selección de los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios. Normas sobre ingreso y para la promoción interna.
10. Derechos de los funcionarios: recompensas, licencias y promoción. Derechos sindicales: principios inspiradores del derecho de representación en la Función Pública. Órganos de representación sindical. La negociación colectiva. El derecho a la huelga.
11. Régimen retributivo de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos. Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. Otros complementos e indemnizaciones.
12. Deberes de los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios. Jornada y horario. El deber de obediencia: principios generales del mando. Uniformidad y vestuario.
13. Régimen de incompatibilidades con actividades públicas y privadas. Régimen disciplinario. Los delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.
14. La responsabilidad de la Administración. Régimen general y normas en relación con las actuaciones del Servicio de Extinción de Incendios.
15. Los Parques de Bomberos. Número, localización y dotación. Normas relativas a los turnos de guardia y al funcionamiento de los Parques.
16. Misión del Suboficial dentro de la organización del Parque. Diferentes aspectos del empleo. Consideraciones sobre el mismo.
17. Principales profesiones en el servicio: albañil, fontanero, electricista, carpintero, pocero, cantero y cerrajero. Nociones básicas, modos de ejecución y herramientas más comunes.

18. Servicios e instalaciones principales de las fincas: fontanería, electricidad, calefacción y ventilación.

19. Infraestructura de la ciudad y servicios generales: alcantarillado, gas, abastecimiento de agua, galerías de servicio, red eléctrica y red viaria.

20. Equipamiento material, dotación de personal y usos principales de autobombas, vehículos forestales y autotanques.

21. Equipamiento material, dotación del personal y usos principales de coches de primera salida, autoescalas y brazos articulados.

22. Equipamiento material, dotación de personal y usos principales de vehículos especiales: electroventiladores, apeos, hidrocarburos, polvo, recuperación de hidrocarburos, vehículos de desagüe, rampa de carga de botellas y salvamento acuático.

23. Equipamiento material, dotación de personal y usos principales de grúas, vehículos de útiles y vehículos de emergencia.

24. Maniobras en vigor en el servicio.

25. Principios básicos de socorrismo.

26. Lesiones en los edificios por adaptación, cedimiento o aplastamiento.

27. Lesiones en los edificios por rotación y por movimientos del terreno. Otros tipos de lesiones.

28. Apeos elementales. Elementos a utilizar. Fijación de un apeo. Precauciones generales. Descripción.

29. La Ordenanza Primera de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid: definiciones, normas de construcción e instalaciones de servicios.

30. La Ordenanza Primera de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid: normas sobre usos específicos.

31. La Ordenanza Primera de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid: normas sobre protección de estructura. Principales actividades y productos peligrosos.

32. Norma Básica de la Edificación NBE-CPI 91. Condiciones de protección contra incendios en los edificios.

33. Clasificación de los fuegos. Triángulo y tetraedro del fuego. Sustancias combustibles y sustancias inflamables. Propagación de la inflamación.

34. Mecanismo de extinción. Agentes extintores.

35. Principios generales de hidráulica. Aplicación práctica al establecimiento de instalaciones.

36. Equipamiento personal del Bombero.

A N E X O II

TEMARIO PARA LOS ASPIRANTES A PLAZAS DE APOYO TÉCNICO

GRUPO I. TEMAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978: elaboración, estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Funciones constitucionales del Rey. Composición y atribuciones de las Cámaras legislativas. Diferencias y relaciones entre Gobierno y Administración. Principios constitucionales del Poder Judicial.
3. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno. Ministros y Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores Generales.
4. Órganos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Delegaciones y Servicios Periféricos de la Administración Central y sus organismos autónomos.
5. La Comunidad de Madrid: proceso de formación, instituciones de gobierno y sistema de competencias.
6. Evolución histórica de la Administración Local en España. Entidades que comprende. Principales leyes reguladoras del régimen local.
7. El Municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del Municipio de régimen común. Obligaciones mínimas.
8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
9. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.
10. Principales figuras del sistema tributario español. Recursos de los municipios. Las Ordenanzas de Exacciones.
11. El Presupuesto municipal. Significado. Contenido. Clases. Nuevas técnicas de preparación. El Presupuesto por programas. Significado y utilidad.

GRUPO II. TEMAS ESPECÍFICOS

1. Los modos de gestión del servicio público. El Servicio de Extinción de Incendios en el Municipio de Madrid: forma de prestación.
2. Principios de actuación del Servicio. Coordinación con otras Administraciones Públicas y con el sector privado en esta materia.
3. El Municipio de Madrid: principales características históricas, geográficas, sociológicas y urbanísticas.
4. El Ayuntamiento de Madrid. Organización: el Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. Las

Áreas. Los Servicios. Las Juntas Municipales de Distrito. Las Empresas municipales y los Consorcios.

5. El Área de Seguridad y Policía Municipal. La Dirección de Servicios de Protección Civil y Bomberos. Estructura, organización y funciones.

6. El Departamento de Extinción de Incendios. Estructura, organización y funciones. La Escuela del Cuerpo de Bomberos: funciones y organización interna.

7. Nociones sobre seguridad ciudadana y protección civil. La Ley y la Norma Básica de Protección Civil.

8. Aspectos económicos de la prestación del servicio. La tasa por la prestación del servicio.

9. El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clasificación. La selección de los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios. Normas sobre ingreso y para la promoción interna.

10. Derechos de los funcionarios: recompensas, licencias y promoción. Derechos sindicales: principios inspiradores del derecho de representación en la Función Pública. Órganos de representación sindical. La negociación colectiva. El derecho a la huelga.

11. Régimen retributivo de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos. Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. Otros complementos e indemnizaciones.

12. Deberes de los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios. Jornada y horario. El deber de obediencia: principios generales del mando. Uniformidad y vestuario.

13. Régimen de incompatibilidades con actividades públicas y privadas. Régimen disciplinario. Los delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

14. La responsabilidad de la Administración. Régimen general y normas en relación con las actuaciones del Servicio de Extinción de Incendios.

15. Los Parques de Bomberos. Número, localización y dotación. Normas relativas a los turnos de guardia y al funcionamiento de los Parques.

16. Misión del Suboficial dentro de la organización del Parque. Diferentes aspectos del empleo. Consideraciones sobre el mismo.

17. Normas generales de funcionamiento del servicio en su modalidad de apoyo técnico. Misión del Sargento en las distintas plazas. Normas para la provisión de vacantes.

18. Conocimientos elementales de mecanografía. Desarrollo de un texto escrito. Tipos de máquinas de escribir.

19. Nociones de reprografía.

20. Conocimientos básicos de delineación.

21. La Central de Comunicaciones del Servicio. Funciones. Organización general. Descripción de los diferentes puestos con desarrollo de las misiones en cada uno de ellos.

22. La Central de Comunicaciones del Servicio. Descripción de las diferentes instalaciones y equipos.

23. La Central de Comunicaciones del Servicio. Normas de actuación del Jefe de Sala con las Jefaturas de Guardia, Sección y Departamento. Atención al Público.

24. Reglas básicas para la planificación de frecuencias en las radiocomunicaciones móviles terrestres. Normas genéricas de utilización de un equipo móvil de radiocomunicación.

25. Descripción y nociones generales de los diversos sistemas de radiocomunicación.

26. Conceptos elementales de electroacústica aplicados a la telefonía. El aparato telefónico: descripción del receptor. Principios de los aparatos de abonado.

27. Servicio integrado de comunicaciones Ibercom. Descripción y características. Servicios que pueden prestarse. Red Ibercom.

28. Concepto y elementos fundamentales de la informática. Definición de hardware, software, ordenador y sistema informático. Arquitectura de ordenadores. La periferia de un ordenador.

29. El concepto de programa. Los lenguajes de programación. Modos de funcionamiento del ordenador.

30. Estructura de almacenamiento de datos. Funciones del Centro de Proceso de Datos.

31. Gestión automatizada de expedientes. Aspectos generales.

32. Sistemas informáticos en el Servicio de Extinción de Incendios. Tipos. Estructura. Desarrollo.

33. Sistemas informáticos del Servicio de Extinción de Incendios. Claves FUE. Claves de intervención estadística. Libro de novedades e intervenciones.

34. Parte de intervención del Servicio. Adaptación al Parte Unificado de Protección Civil.

35. Parte de intervención del Servicio. Actuaciones posteriores derivadas del mismo. Certificaciones, Cobros. Escritos a Juntas Municipales de Distrito. Otras actuaciones.

36. Régimen y funciones del almacén general y del almacén de mobiliario.

37. Tipos de motores empleados en automoción. Motores de dos y cuatro tiempos. Motores de gasolina y diesel. Diferencias constitutivas y principios de funcionamiento de cada uno de ellos.

38. Elementos constitutivos del motor de cuatro tiempos. Bloque. Equipo motor. Cigüeñal y bielas. Culata. Árbol de levas y distribución. Carburador. Distribuidor de encendido.

39. Tipos de maderas naturales. Características de los diferentes tipos. Resistencia, flexibilidad y porosidad. Aplicaciones más frecuentes.

40. Normas de mantenimiento y recarga de los diversos tipos de extintores y equipos autónomos.

41. Principales normas contenidas en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

42. Red de hidrantes. Aspectos generales. Revisión y mantenimiento.

43. Funciones de la Plana Mayor.

44. Gestión de personal. Denominación del personal a efectos informáticos. El expediente personal. Aspectos fundamentales.

A N E X O III

PRUEBAS FÍSICAS PARA LOS ASPIRANTES A PLAZAS DE ATENCIÓN DIRECTA A SINIESTRO

1. Test de Ruffiére

Mide la aptitud física general, resistencia orgánica y capacidad de recuperación según la siguiente fórmula:

$$(P1 + P2 + P3) - 200$$

100

0: Excelente.

0-5: Bueno.

6-10: Regular.

11-15: Débil.

> 15: Insuficiente.

P1: Pulso en reposo.

P2: Terminado el ejercicio (30 flexiones de piernas).

P3: Después de 1 minuto de recuperación.

2. Test de equilibrio dinámico

Es indicativo del estado aptitud de equilibrio en movimiento. Deberá pasarse por un banco sueco invertido, de 2 metros de longitud, el mayor número de veces, durante cuarenta y cinco segundos.

Será puntuado dependiendo del criterio técnico.

3. Test de agilidad

Mide la velocidad de traslación y agilidad general del aspirante.

Deberá recorrer tres veces una distancia de 5 metros, marcada por dos banderolas en el mínimo tiempo posible.

Será puntuado según criterio técnico.

4. Extensiones de brazo en decúbito prono

Mide la potencia extensora del tren superior.

Consiste en realizar el máximo número posible de veces el ejercicio en treinta segundos.

Será puntuado según criterio técnico.

5. Test de abdominales

Mide la resistencia de los músculos del abdomen.

En posición decúbito supino, pies situados en el tercer peldaño inferior de las espaldaras, con rodillas flexionadas, las manos en la nuca, se efectuará el mayor número posible de flexiones de cadera hasta tocar los codos las rodillas, en treinta segundos.

Será puntuado según criterio técnico.

La calificación según criterio técnico será de:

— Insuficiente.

— Aceptable.

— Buena.

— Muy buena.

— Excelente.

* * *

RECTIFICACIÓN DE ERROR

En el Boletín del Ayuntamiento de Madrid número 5.022, de fecha 29 de abril actual, página 590, aparece publicado el anuncio del cobro de Intereses del Empréstito Villa de Madrid 1985.

Habiéndose detectado error en el texto de dicho anuncio,

donde dice: "los obligacionistas podrán presentar los cupones correspondientes", debe decir: "los obligacionistas podrán presentar los certificados correspondientes".

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Jefe del Departamento de Contabilidad, Ángel Calonge Calonge.

* * *

ANUNCIOS

Relación, correspondiente al mes de marzo de 1990, de halladores de objetos perdidos que, a tenor de lo establecido en el artículo 615 del Código Civil, han pasado a ser propietarios de los mismos y que, habiendo sido informados del hecho por correo certificado, no pudieron ser hallados en su domicilio, por lo que la mencionada comunicación fue devuelta por el Servicio Postal:

Don Pedro Aldori, un plástico con compás y rotulador.
 Don Luis Miguel Buitrago, unas medias gafas, montura de pasta.
 Don Francisco Castro, una bolsa con chaqueta de lana.
 Don Rafael Chica, un monedero con 120 pesetas.
 Don Ángel Fernández, una bufanda de lana.
 Don Rogelio Ferrero, unas gafas graduadas, montura de pasta.
 Don Manuel González, una bolsa de ECI, con cinta de vídeo, ropa, juego de ajedrez y libros.

Don Teodoro Jiménez, una bolsa de ECI con chandal.
 Don Federico López, unas gafas graduadas, montura de pasta.
 Don Miguel Ángel Marino, una bolsa de plástico con pantalón.
 Don Bernardino Moreno, un reloj de pulsera Coni quartz.
 Don Antonio Osado, un libro con pastas azules.
 Don Blas Otero, un abrigo negro de paño.
 Don Juan Ramos, un libro titulado *Las psicosis*.
 Don Julián Rodríguez, una mochila rosa, con cuaderno.
 Don Antonio Rufo, un par de guantes marrones de piel.
 Don Vicente Sánchez, un par de guantes negros de piel.
 Don Carlos Serrano, un bolso negro con objetos personales.
 Don Juan Pablo Uceda, un monedero negro y rosa, con 369 pesetas.
 Don Antonio Vallejo, dos pares de guantes negros de piel.
 Don Antonio Ventura, unas gafas graduadas, montura de pasta.
 Don Eduardo Villamayor, una bolsa de plástico con ropa y carpetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para anunciar que los mencionados objetos se conservarán a disposición de los citados halladores durante el plazo improrrogable de un mes a partir de esta publicación. Transcurrido éste se entenderá renunciada la propiedad, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Régimen y Funcionamiento del Almacén de Villa.

Madrid, 27 de abril de 1993.—El Jefe del Negociado de Almacén de Villa, Juan Carlos Alcañiz Rubio.

* * *

Relación, correspondiente al mes de abril de 1990, de halladores de objetos perdidos que, a tenor de lo establecido en el artículo 615 del Código Civil, han pasado a ser propietarios de los mismos y que, habiendo sido informados del hecho por correo certificado, no pudieron ser hallados en su domicilio, por lo que la mencionada comunicación fue devuelta por el Servicio Postal:

Don Miguel Arboleda, un aparato electrónico Beckman.
 Don Antonio Campesino, un rollo de fotografías aéreas.
 Don Luis Conde, una bolsa de plástico con cinta de vídeo.
 Don Pedro Días, un paraguas de señora.
 Don Carlos Fernández, un monedero marrón con 655 pesetas.
 Don Horacio Luis Fernández, unas gafas graduadas, montura de pasta, con parasol.

Don Agustín Gil, un paraguas plegable.
 Don Emilio Guijarro, una bolsa de plástico con pañuelo y una gorra gris de paño.

Don Carlos Gutiérrez, un monedero marrón con 389 pesetas.
 Don Teodoro las Heras, un mango de aspiradora.
 Don Victorino Manceras, una bolsa de plástico con toalla, bombillas y portálámparas.

Don Luis Martín, una bolsa macuto con ropa femenina.
 Don Blas Martínez, un bolso marrón con ropa y bisutería.
 Don José Luis Román, un monedero negro con 936 pesetas.
 Don José Sánchez, un paraguas marrón con dibujos.
 Don Miguel Serrano, un jersey azul y gris de lana.
 Don Juan Tabernero, un jersey azul de lana.
 Don Domingo Taranillo, un bolso gris con cosméticos.
 Don Manuel Vacas, una chaqueta azul de punto.
 Don Antonio Vallejo, un pañuelo marrón de señora.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para anunciar que los mencionados objetos se conservarán a disposición de los citados halladores durante el plazo improrrogable de un mes a partir de esta publicación. Transcurrido éste se entenderá renunciada la propiedad, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Régimen y Funcionamiento del Almacén de Villa.

Madrid, 28 de abril de 1993.—El Jefe del Negociado de Almacén de Villa, Juan Carlos Alcañiz Rubio.

* * *

Doña María José López García solicita de la Junta Municipal de Villaverde autorización para la instalación y funcionamiento de un quiosco de prensa y revistas en la calle de Juan Peñalver, esquina a la de Palomares.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, puedan formularse las alegaciones que se juzguen oportunas en defensa de sus derechos e intereses.

A los efectos indicados se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle del Arroyo Bueno, 53), en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 29 de abril de 1993.—El Jefe de la Oficina Municipal, Andrés de León López.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840/1966, de 24 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

DISTRITO DE CHAMARTÍN

Doña María Teresa Ferreras Salam proyecta establecer una academia de música en la casa números 48-50, bajo y primero, de la calle de Canillas.

Lopeña, S. A., proyecta establecer una actividad de venta por mayor de géneros de punto, ante, napa y confecciones en la casa número 18 de la calle de Pérez Ayuso.

Ferca Cosméticos, S. A., proyecta establecer una perfumería con salón de peluquería y belleza en la casa número 29, bajo y sótanos 1 y 2, de la calle del Padre Damián.

Don Manuel Patrocinio Pérez proyecta establecer un bar en la casa número 93 de la calle de Canillas.

Talleres Infanta María Teresa, S. A., proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 21 de la calle de la Infanta María Teresa.

Selco, S. A., proyecta establecer unas oficinas en la casa número 190, sótano, bajo y primero, del paseo de La Habana.

Medytec Salud, S. A., proyecta establecer unas oficinas en la casa número 132, duodécimo, de la calle del Príncipe de Vergara.

Financo Servicios Financieros, S. A., proyecta establecer unas oficinas en la casa número 101 del paseo de La Habana (edificio exclusivo).

Velux Internacional, S. A. (Sucursal en España), proyecta establecer unas oficinas administrativas en la casa número 13, bajo y primero, de la calle de Apolonio Morales.

Impresión de Documentos Personalizados, S. A., proyecta establecer un taller de impresión y marcaje magnético de talones bancarios en la casa número 135, tercero B, de la calle de López de Hoyos.

Impresión de Documentos Personalizados, S. A., proyecta establecer un taller de impresión y marcaje magnético de talones bancarios en la casa número 135, tercero C, de la calle de López de Hoyos.

Don Santiago Fernández Zapico proyecta establecer un gimnasio en la casa número 48, semisótano, de la calle de Clara del Rey.

Don Marco Verdasco Sepucchi proyecta establecer una consulta dental en el propio domicilio en la casa número 12, quinto, de la calle del Profesor Waksman.

Doña Florencia García Gómez proyecta establecer una peluquería en la casa número 9, bajo y sótano, de la calle de Marceliano Santa María.

DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

Doña Abilia Cabanillas Rodríguez proyecta establecer un bar en la casa número 12 de la calle del Puerto de Galapagar.

Lavanderías Argüelles, S. A., proyecta establecer una lavandería industrial en la casa número 176 de la calle del Camino de las Hormigueras.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 55 de la calle de la Peña Nueva, con vuelta a la de la Peña Cervera.

Ibercaja proyecta establecer una agencia bancaria en la casa número 2 de la plaza de la Sierra de Ayllón.

Arzobispado de Madrid, Parroquia de San Eulogio, proyecta establecer un centro educativo, templo y centro parroquial en la casa números 17-19 de la calle de La Revoltosa.

Don José Tomás Sánchez Tercero proyecta establecer un taller de artículos de marroquinería en la casa número 59 de la calle de la Sierra Vieja.

Doña María Luisa Siguero Peña proyecta establecer una cafetería restaurante en una casa sin número, local B, de la calle I.

Mutua Castilla proyecta establecer una clínica de accidentes de trabajo en la casa número 314, locales 3 y 4, de la carretera de Villaverde a Vallecas.

Doña Juana Velasco González proyecta establecer una cafetería restaurante en el kilómetro 3,800 de la carretera de Villaverde a Vallecas (Mercamadrid, zona comercial).

Seur, S. A., proyecta establecer una actividad de facturación de paquetería en una casa sin número del camino del Pozo del Tío Raimundo.

Los Guerrilleros, S. A., proyecta establecer una zapatería en la casa número 3 del paseo de Federico García Lorca.

Mercabaterías, S. L., proyecta establecer un local de venta por mayor de baterías en una casa sin número, nave 70, de la calle de Luis I.

Distinse, S. A., proyecta establecer un almacén frigorífico para quesos y productos envasados en la casa número 4, nave 26, de la calle del Puerto de Pozazal.

Camiones Madrid, S. A., proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en el kilómetro 3,500 de la carretera de Villaverde a Vallecas (Centro de Transportes de Madrid, supermanzana 4, nave 12).

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 27 de la calle de Valdesaz.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 480, local 1, de la avenida de la Albufera.

Intermay, S. A., proyecta establecer un almacén de electrodomésticos en una casa sin número de la calle de Luis I (Polígono Promagca, nave 10).

Cobra Ibérica, S. A., proyecta establecer un almacén y distribución de material de electrónica del automóvil en la casa número 178, nave 2, del camino de las Hormigueras.

Neucastell, S. A., proyecta establecer un almacén y venta de neumáticos en la casa número 301, nave 15, de la carretera de Villaverde a Vallecas.

Aislamientos Martín, S. L., proyecta establecer un almacén y distribución de materiales para aislamientos termoacústicos en una casa sin número, nave 85, de la calle de Luis I.

Arcus Logistic Tránsitos Madrid, S. A., proyecta establecer un almacén de mercancías de tránsito en el kilómetro 3,500 de la carretera de Villaverde a Vallecas (CTM, supermanzana 7, módulo 4).

Don Manuel Jiménez Expósito proyecta ampliar su pub café sito en la casa número 5 de la calle de la Sierra de Gor.

DISTRITO DE CHAMBERÍ

Don Armando Tejerina Gómez proyecta establecer un consultorio médico en la casa número 40, tercero izquierda, de la calle de José Abascal.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje en la casa número 53 de la calle de Alonso Cano.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa números 33 y 35, sótano, primero y segundo, de la calle de la Santísima Trinidad.

Mufer, S. A., proyecta ampliar con elementos su bar de cuarta categoría sito en la casa número 58 de la calle de Cea Bermúdez.

Role, S. A., proyecta establecer un taller mecánico de automóviles en la casa número 84 de la calle de Galileo.

DISTRITO DE VILLAVERDE

Don Francisco Díaz Domingo proyecta ampliar con elementos industriales su actividad sita en la casa número 47, local 3, de la calle de la Hermandad de Donantes de Sangre.

Transportes y Distribuciones Martínez, S. A., proyecta establecer una agencia de transportes en la casa número 12 de la calle de San Dalmacio.

DISTRITO DE SALAMANCA

Citibank España, S. A., proyecta establecer una oficina bancaria en la casa número 44 de la calle de Claudio Coello.

Don Rafael García Vega proyecta establecer una clínica dental y domicilio social en la casa número 18 de la calle de Montesa.

Don Diego Pérez Robles proyecta establecer un restaurante pub en la casa número 6 de la calle de Salustiano Olózaga.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar calefacción en la casa número 30 de la calle de Jorge Juan.

Suministros Hosteleros Castellanos, S. A., proyecta establecer una tienda de venta y exposición de cristalería, cubertería y maquinaria de hostelería en la casa número 231 de la calle de Alcalá.

Don Antonio Mora del Amo proyecta establecer un servicio de lavado y engrase de motocicletas en la casa número 50 de la calle de Londres.

Madrigal Peluquerías, S. L., proyecta establecer una peluquería de señoras con aire acondicionado en la casa número 23 de la calle de Diego de León.

Estudio Nauta Dutilh proyecta establecer una oficina en la casa número 29 de la calle de Hermosilla.

Don Carlos J. Cabezas Velázquez proyecta establecer una oficina en la casa número 25 de la calle de Goya.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia o la Junta Municipal del Distrito correspondiente, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 13 de mayo de 1993.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

SECCIÓN DE CONTROL DE ACTIVIDADES ZONA 1 EXPEDIENTE PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de abril de 1989, se publica relación de expedientes de solicitud de licencias de actividades e instalaciones que se someten a información pública el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.º a) del Decreto de 24 de marzo de 1966 sobre el Régimen Especial del Municipio de Madrid en Materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

Ribera del Manzanares, S. Cop. de Viviendas, expediente número 711/9222322, para instalaciones generales garaje-aparcamiento en la calle de Silvano, 10, P.P.I.I. Los Llanos.

Madrid, 28 de abril de 1993.—El Jefe del Departamento Zona 1, José María López Castillo.

* * *

SECCIÓN DE CONTROL DE ACTIVIDADES ZONA 1 EXPEDIENTE PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de abril de 1989, se publica relación de expedientes de solicitud de licencias de actividades e instalaciones que se someten a información pública el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.º a) del Decreto de 24 de marzo de 1966 sobre el Régimen Especial del Municipio de Madrid en Materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

Doña María Luisa Galnares Gallar, expediente número 711/92/11660, para centro residencial de la tercera edad en la calle del Maestro Lasalle, 6.

Madrid, 29 de abril de 1993.—El Jefe del Departamento Zona 1, José María López Castillo.

* * *

ÁREA DE URBANISMO

SUBASTA

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1993, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, la parcela de propiedad municipal situada en la calle de Antonio de Leyva, 18, del Distrito de Carabanchel, Barrio de Opañel.

Dichos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Información Urbanística del Área de Urbanismo, calle de Paraguay, sin número, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, 129, planta baja, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra los mismos, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de ocho días no habrá lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas se formulen.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Madrid, 23 de abril de 1993.—P.D. del Secretario General, el Director de Servicios de la Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.